

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 348^a, EXTRAORDINARIA

Sesión 28^a, en martes 4 de marzo de 2003

Ordinaria

(De 16:26 a 19:33)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ANDRÉS ZALDÍVAR, PRESIDENTE

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, TITULAR, Y SERGIO SEPÚLVEDA GUMUCIO, SUBROGANTE

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	
Acuerdos de Comités.....	

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite, que posterga entrada en vigencia de reavalúos de bienes raíces agrícolas y faculta al Presidente de la República para dictar texto refundido y actualizado que indica (2888-01) (se aprueba en particular).....

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

Homenaje a ciudad de Puerto Montt en su 150° aniversario (se rinde).....

Carga impositiva por alza de precio de combustibles. Oficios (observaciones del señor Lavadero).....

Pago de peajes en accesos de Quepe y Metrenco (Temuco). Oficio (observaciones del señor Lavadero).....

Solución de endeudamiento de Empresa Nacional de Minería. Oficio (observaciones del señor Prokurica).....

Continuidad de programas de mejoramiento de barrios en Aisén. Oficios (observaciones del señor Horvath).....

Zonificación de borde costero en Región de Aisén. Oficios (observaciones del señor Horvath).....

*A n e x o s***DOCUMENTOS**

- 1.- Oficio de Su Excelencia el Presidente de la República con el que solicita el acuerdo del Senado para autorizar la salida de tropas nacionales a territorio extranjero (S 658-05).....
- 2.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que aumenta sanciones a hurtos y facilita su denuncia e investigación (3078-07).....
- 3.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley N° 19.606, que establece incentivos para desarrollo económico de Regiones de Aisén y de Magallanes y de provincia de Palena en materia de crédito tributario y dispone la ampliación de Zona Franca de Extensión de Punta Arenas a Región de Aisén para bienes de capital (2832-03).....

- 4.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley N° 18.010, sobre operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero, para establecer normas atinentes a aplicación de intereses cuando opera una cláusula de aceleración y determinar normas de protección de deudores en procesos de repactación (2623-03).....
- 5.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley N° 18.933, sobre instituciones de salud previsional (2981-11).....
- 6.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que moderniza la normativa reguladora de arrendamiento de predios urbanos (2625-07).....
- 7.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica DFL N° 2, de Educación, de 1998, para crear subvención educacional pro retención de alumnos y establecer normas relativas a remuneraciones de profesionales de la Educación (3190-04).....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Aburto Ochoa, Marcos
--Arancibia Reyes, Jorge
--Ávila Contreras, Nelson
--Boeninger Kausel, Edgardo
--Bombal Otaegui, Carlos
--Canessa Robert, Julio
--Cantero Ojeda, Carlos
--Cariola Barroilhet, Marco
--Chadwick Piñera, Andrés
--Coloma Correa, Juan Antonio
--Cordero Rusque, Fernando
--Espina Otero, Alberto
--Fernández Fernández, Sergio
--Flores Labra, Fernando
--Foxley Rioseco, Alejandro
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
--García Ruminot, José
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Horvath Kiss, Antonio
--Larraín Fernández, Hernán
--Lavandero Illanes, Jorge
--Martínez Busch, Jorge
--Matthei Fornet, Evelyn
--Moreno Rojas, Rafael
--Muñoz Barra, Roberto
--Naranjo Ortiz, Jaime
--Novoa Vásquez, Jovino
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Ominami Pascual, Carlos
--Orpis Bouchón, Jaime
--Páez Verdugo, Sergio
--Parra Muñoz, Augusto
--Pizarro Soto, Jorge
--Prokurica Prokurica, Baldo
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano
--Sabag Castillo, Hosain
--Stange Oelckers, Rodolfo
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Vega Hidalgo, Ramón
--Viera-Gallo Quesney, José Antonio
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés
--Zurita Camps, Enrique

Concurrió, además, el señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, y Presidente de la Comisión Nacional de Energía, y las señoras Subsecretaria de Hacienda y Coordinadora General de la Subsecretaría de Hacienda.

Actuó de Secretario el señor Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor Sergio Sepúlveda Gumucio.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:26, en presencia de 31 señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Las actas de las sesiones 26^a y 27^a, ordinarias, en 21 y 22 de enero del año en curso, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor SEPÚLVEDA (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Diez de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero comunica que ha resuelto no hacer uso de la facultad que le confiere el inciso primero del artículo 70 de la Carta Fundamental acerca del proyecto de ley sobre financiamiento urbano compartido (Boletín N° 2.651-14).

--Se mandó remitir la iniciativa al Excelentísimo Tribunal Constitucional, en cumplimiento de lo establecido en el N° 1° del artículo 82 de la Carta Fundamental.

Con el segundo retira la urgencia que hizo presente para el despacho de los proyectos que se indican:

1.- El que crea el Consejo Nacional de Cultura y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural (Boletín N° 2.286-04);

2.- El que modifica la ley N° 19.039, sobre privilegios industriales y protección de los derechos de propiedad industrial (Boletín N° 2.416-03);

3.- El que adecúa la legislación que indica a los acuerdos de la Organización Mundial de Comercio (OMC) suscritos por Chile (Boletín N° 2.421-03);

4.- El de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios (Boletín N° 2.429-05);

5.- El que sustituye la ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes (Boletín N° 2.439-20);

6.- El relativo a transparencia, límite y control del gasto electoral (Boletín N° 2.745-06);

7.- El que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, para permitir la eliminación de anotaciones en el Registro Nacional de Conductores de Vehículos Motorizados (Boletín N° 2.774-15);

8.- El que crea el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (Boletín N° 2.944-03);

9.- El que establece el Régimen de Garantías en Salud (Boletín N° 2.947-11);

10.- El que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en lo relativo a principios de conservación, medidas de administración, planes de manejo, desconcentración funcional, límite máximo de captura por armador, pesca artesanal e institucionalidad del sector pesquero (Boletín N° 2.970-03);

11.- El que crea la Unidad de Análisis e Inteligencia Financiera y modifica el Código Penal en materia de lavado o blanqueo de activos (Boletín N° 2.975-07);

12.- El que modifica el decreto ley N° 2.763, de 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la autoridad sanitaria y distintas modalidades de gestión, y de fortalecer la participación ciudadana (Boletín N° 2.980-11);

13.- El que modifica la ley N° 18.933, sobre instituciones de salud previsional (Boletín N° 2.981-11);

14.- El referido a la creación de sociedades anónimas deportivas profesionales (Boletín N° 3.019-03);

15.- El que modifica la ley N° 19.281, sobre arrendamiento de viviendas con opción de compra (Boletín N° 3.115-14);

16.- El que establece la obligatoriedad y gratuidad de la educación media (Boletín N° 3.039-07);

17.- El que modifica la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres y deroga el Libro Segundo de la ley N° 17.105 (Boletín N° 1.192-11), y

18.- El que modifica el decreto con fuerza de ley N° 2, de Educación, de 1988, para crear una subvención educacional en pro de la retención de alumnos y establecer otras normas relativas a las remuneraciones de los profesionales de la educación (Boletín N° 3.190-04).

--Quedan retiradas las urgencias y se manda agregar el documento a sus respectivos antecedentes.

Con el tercero y el cuarto hace presente la urgencia, en el carácter de “suma”, respecto de los siguientes proyectos de ley:

1.- El que crea el Consejo Nacional de Cultura y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural (Boletín N° 2.286-04), y

2.- El de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios (Boletín N° 2.429-05).

Con los seis siguientes hace presente la urgencia, en el carácter de “simple”, acerca de los siguientes proyectos:

1.- El que crea el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (Boletín N° 2.944-03);

2.- El que establece la obligatoriedad y gratuidad de la educación media (Boletín N° 3.039-07);

3.- El que modifica el decreto ley N° 2.763, de 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la autoridad sanitaria y distintas modalidades de gestión, y fortalecer la participación ciudadana (Boletín N° 2.980-11);

4.- El que consagra el Régimen de Garantías en Salud (Boletín N° 2.947-11);

5.- El que modifica la ley N° 18.933, sobre instituciones de salud previsional (Boletín N° 2.981-11), y

6.- El que modifica el decreto con fuerza de ley N° 2, de Educación, de 1988, para crear una subvención educacional en pro de la retención de alumnos y establecer otras normas relativas a las remuneraciones de los profesionales de la educación (Boletín N° 3.190-04).

--Se tienen presentes las urgencias y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Tres de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con los dos primeros, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Constitución Política de la República, comunica su ausencia del territorio nacional entre los días 10 y 16 de febrero recién pasado, con el propósito que en cada caso se señala:

--El día 10, en vuelo hacia el continente asiático;

--Entre los días 11 y 14, ambos inclusive, en visita oficial a la ciudad de Tokio, Japón;

--El día 15, en visita de trabajo a la ciudad de Seúl, Corea del Sur, y

--El día 16, en vuelo de regreso hacia el territorio nacional.

Asimismo, se refiere a la subrogación durante su ausencia, con el título de Vicepresidente de la República, por el señor Ministro del Interior, don José Miguel Insulza Salinas.

--Se toma conocimiento.

Con el tercero solicita el acuerdo del Senado para autorizar la salida de tropas nacionales a territorio extranjero (Boletín N° S 658-05). **(Véase en los Anexos documento 1)**

Al respecto, y en uso de la facultad que le confiere el inciso segundo del número 5) del artículo 49 de la Carta Fundamental, hace presente la urgencia para el despacho del acuerdo que recaba.

--Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

Siete de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los cuatro primeros comunica que otorgó su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1.- El que aumenta sanciones a hurtos y facilita su denuncia e investigación (Boletín N° 3.078-07). **(Véase en los Anexos documento 2)**

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

2.- El que modifica la ley N° 19.606, que establece incentivos para el desarrollo económico de las Regiones de Aisén y de Magallanes y de la provincia de Palena en materia de crédito tributario y dispone la ampliación de la Zona Franca de Extensión de Punta Arenas a la Región de Aisén para bienes de capital (Boletín N° 2.832-03). **(Véase en los Anexos documento 3)**

--Pasa a la Comisión de Economía y a la de Hacienda, en su caso.

3.- El que modifica la ley N°18.010, sobre operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero, para establecer normas atinentes a aplicación de intereses cuando opera una cláusula de aceleración y determinar normas de protección de los deudores en los procesos de repactación (Boletín N° 2.623-03). **(Véase en los Anexos documento 4)**

--Pasa a la Comisión de Hacienda.

4.- El que modifica la ley N° 18.933, sobre instituciones de salud previsional, con urgencia calificada de “simple” (Boletín N° 2.981-11). **(Véase en los Anexos documento 5)**

--Pasa a la Comisión de Salud y a la de Hacienda, en su caso.

Con el quinto comunica que tomó conocimiento del rechazo por el Senado de algunas modificaciones que propuso ella al proyecto de ley que moderniza la normativa reguladora de los arrendamientos de predios urbanos, a la vez que designa a los señores Diputados que integrarán la Comisión Mixta a que se

refiere el artículo 68 de la Carta Fundamental (Boletín N° 2.625-07). **(Véase en los Anexos documento 6)**

--Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con el sexto hace presente que rechazó algunas de las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto que modifica el decreto con fuerza de ley N° 2, de Educación, de 1998, para crear una subvención educacional pro retención de alumnos y establecer normas relativas a las remuneraciones de los profesionales de la Educación, a la vez que comunica la designación de los señores Diputados que concurrirán a la formación de la Comisión Mixta a que alude el artículo 68 de la Carta Fundamental (proyecto con urgencia calificada de “simple”). (Boletín N° 3.190-04). **(Véase en los Anexos documento 7)**

--Se toma conocimiento y se designa a los señores Senadores miembros de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología como integrantes de la Comisión Mixta respectiva.

Con el último comunica que, en sesión de 23 de enero del año en curso, eligió como Segundo Vicepresidente al Diputado señor Carlos Abel Jarpa Wevar.

--Se toma conocimiento.

Dos del Excelentísimo Tribunal Constitucional:

Con el primero remite copia autorizada de la sentencia dictada en el control de constitucionalidad del proyecto que introduce modificaciones a la ley N° 19.665, sobre nombramiento de jueces de garantía y jueces de tribunal de juicio oral en lo penal (Boletín N° 3.178-07).

--Se mandó comunicar el proyecto a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el segundo pide los antecedentes relativos a la historia fidedigna del establecimiento del proyecto de ley sobre financiamiento urbano compartido (Boletín N° 2.651-14), sometido a control de constitucionalidad.

--Se mandó remitir los antecedentes solicitados.

Tres del señor Ministro del Interior:

Con el primero contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Stange, relativo a la ciudad satélite de Alerce, de la comuna de Puerto Montt;

Con el segundo da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Moreno, referido al aumento de la dotación de Carabineros de Chile en la localidad de Lo Miranda, comuna de Doñihue, y

Con el tercero responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relativo a la barcaza Pilchero.

De la señora Ministra de Relaciones Exteriores, por medio del cual contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, con respecto al buque Cabo de Hornos, de la marina de guerra argentina.

Dos del señor Ministro de Hacienda:

Con el primero da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Naranjo, referido a recomendaciones efectuadas por Comisiones Investigadoras de la Cámara de Diputados en relación con la ex Colonia Dignidad, en las materias que señala, y

Con el segundo responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Stange, relativo al proyecto de ley que fortalece y perfecciona la jurisdicción tributaria.

Del señor Ministro de Hacienda subrogante, mediante el cual contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor García, con relación a las deudas municipales por asignación de perfeccionamiento de los docentes.

Tres del señor Ministro Secretario General de la Presidencia:

Con los dos primeros responde igual número de oficios enviados en nombre del Senador señor Ruiz-Esquide, relativos, uno, al proyecto concerniente a la investigación científica en el ser humano y su genoma y a la prohibición de la clonación humana, y el otro, a la ley N° 19.532, sobre Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna;

Con el tercero da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor García, atinente a deudas municipales por asignación de perfeccionamiento de los docentes.

Del señor Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía, por medio del cual responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relativo a las alternativas de gas para la Región de Aisén.

Cuatro de la señora Ministra de Educación:

Con el primero contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Zaldívar, don Andrés, acerca de una eventual modificación a la ley N° 19.532, sobre Régimen de Jornada Escolar Completa;

Con el segundo y el tercero responde dos oficios enviados en nombre del Senador señor Naranjo, relativos, uno, a los establecimientos educacionales de las

provincias de Linares y de Cauquenes, y el otro, a la implementación del reglamento de la ley N° 19.419.

Con el cuarto contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantero, con relación a la Red Universitaria Nacional, REUNA.

Cuatro del señor Ministro de Justicia:

Con el primero da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable señor Horvath, sobre la situación de ex funcionarios de Gendarmería que señala;

Con el segundo contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Espina, relacionado con el Centro de Educación y Trabajo de Angol, y

Con los dos siguientes responde igual número de oficios enviados en nombre del Senador señor Stange, referidos, uno, al proyecto de ley que fortalece y perfecciona la justicia tributaria, y el otro, al Juzgado de Letras de Los Muermos.

Dos del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social:

Con el primero responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Novoa, relacionado con la franquicia tributaria del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo a que pueden acceder las personas que realizan cursos en escuelas profesionales de conductores.

Con el segundo contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, sobre la situación de Correos de Chile.

Quince del señor Ministro de Obras Públicas:

Con los cinco primeros da respuesta a igual número de oficios enviados en nombre del Senador señor Stange, relativos a la pavimentación de calles de Villa Riachuelo, comuna de Río Negro; al camino que uniría Cochamó con paso

El León; a la entrega de maquinaria de las corporaciones viales de la Décima Región a las municipalidades que lo requieran; al camino vecinal ubicado en el sector Huimán-Astilleros, comuna de Maullín, y a la ruta de acceso a la localidad de Estaquilla, comuna de Los Muermos.

Con los siete siguientes responde sendos oficios enviados en nombre del Senador señor Moreno, sobre abastecimiento de agua potable del sector Las Balsas, comuna de Las Cabras; marco jurídico de los servicios de agua potable rural; pavimentación del camino que une San Vicente de Tagua Tagua y Millahue; realización de diversos proyectos viales en la localidad de Pelequén; camino de la comunidad rural que indica; problema que afecta a familias de la comuna de Chimbarongo, y trabajos de asfaltado del camino H 830.

Con el siguiente responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relativo a la construcción de un nuevo puente sobre el río Allipén, Novena Región.

Con el penúltimo da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Romero, concerniente a la Junta de Vigilancia del Río Putaendo, Quinta Región.

Con el último remite un resumen de los oficios dirigidos a los señores Parlamentarios en el mes de noviembre de 2002, en respuesta a consultas de competencia de la Cartera de Estado a su cargo.

Dos del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, mediante los cuales contesta igual número de oficios enviados en nombre del Senador señor Larraín, acerca de la situación laboral de los trabajadores de Correos de Chile.

Tres del señor Ministro de Salud:

Con el primero responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantero, referido a las redes de prestadores sobre las cuales opera la cobertura adicional para enfermedades catastróficas;

Con el segundo contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Zaldívar, don Andrés, con respecto a la situación que afecta a la familia que indica, y

Con el tercero da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Naranjo, sobre la publicidad del tabaco que se efectúa en la vía pública y en los medios de comunicación escritos.

Dos del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo y de Bienes Nacionales:

Con el primero responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantero, sobre el proyecto de playa artificial El Carboncillo, de Antofagasta, y

Con el segundo contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Espina, relativo a la situación habitacional de los vecinos de las poblaciones Pablo Neruda y Los Pioneros, de la comuna de Curacautín.

De la señora Ministra de Vivienda y Urbanismo subrogante, por medio del cual da respuesta a un oficio enviado en nombre de los Senadores señores Cantero y Ríos, sobre la elaboración de un programa de acceso preferente a viviendas y subsidios para las personas que indica.

De la señora Ministra de Bienes Nacionales subrogante, mediante el cual responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, en cuanto a extracción de arena en el sector norte del balneario de Cartagena.

Del señor Ministro de Agricultura, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre de la Senadora señora Matthei, referido al programa de saneamiento caprino y bonificación a ganaderos que hacen uso de veranadas en la Cuarta Región.

Tres del señor Ministro de Minería:

Con los dos primeros contesta sendos oficios enviados en nombre del Senador señor Lavandero, referidos a las reservas y recursos de petróleo y gas con que cuenta la Empresa Nacional del Petróleo en el territorio chileno, y

Con el segundo responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, sobre la actividad minera que desarrolla en el sector sur de la Región de Aisén la empresa C.D.E. FACHINAL LTDA.

Del señor Contralor General de la República, por medio del cual responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Lavandero, referido a convenio para la construcción de internado escolar.

De la señora Contralora General de la República subrogante, mediante el cual responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Canessa, relativo al carácter de un distintivo utilizado por el Gobierno de Chile.

De la señora Subcontralora General de la República, por medio del cual responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Bombal, referido a la licitación de los recorridos de Metrobús en la Región Metropolitana.

Del señor Vicepresidente del PARLATINO en Chile, por medio del cual remite las actas de las reuniones de comisiones del Parlamento Latinoamericano realizadas durante el año 2002.

Del señor Vicepresidente Ejecutivo subrogante de la Corporación de Fomento de la Producción, mediante el cual contesta un oficio cursado en nombre del Senador señor Prokurica, relativo a la posibilidad de enviar a tramitación legislativa un proyecto de ley que recoja las ideas contenidas en una moción, de la que es uno de sus autores, sobre compensaciones y cooperación industrial para la adquisición de armas por parte de las Fuerzas Armadas.

Del señor Presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, por medio del cual transcribe la conformación de las salas de ese tribunal correspondiente al año judicial 2003.

Del señor Subsecretario de Marina, mediante el cual da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Stange, referido a concesiones de acuicultura en la bahía de Chiquihue, comuna de Puerto Montt.

Del señor Subsecretario de Telecomunicaciones, por medio del cual contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Naranjo, sobre cobro de compañías telefónicas a los usuarios.

Del señor Director General de la Policía de Investigaciones, mediante el cual responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relativo a la posibilidad de dotar con personal de esa Institución a los controles fronterizos entre Chile y Argentina existentes en la Undécima Región.

Del señor Superintendente de Valores y Seguros, por medio del cual da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senado, acerca de los efectos que las modificaciones propuestas al seguro obligatorio de accidentes personales tendrían sobre las primas de éste.

Del señor Presidente subrogante del Consejo de Defensa del Estado, por medio del cual responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Espina, relativo a la carga de trabajo de ese organismo en la Novena Región.

Del señor Director del Servicio Agrícola y Ganadero, mediante el cual da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relativo a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Del señor Director de Presupuestos, por medio del cual responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Zaldívar, don Andrés, relacionado con la transferencia al Cuerpo de Bomberos de los mayores ingresos por la aplicación de la sobretasa que indica.

Del señor Director Nacional de Turismo, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantero, relativo al servicio de vacaciones de tiempo compartido.

Del señor Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, por medio del cual da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, sobre extracción de arena en el sector norte del balneario de Cartagena.

De la señora Intendente de la Segunda Región, por medio del cual comunica un protocolo de acuerdo del Consejo Regional relativo a la instalación de un casino de juegos.

Del señor Alcalde de Calbuco, por medio del cual responde un oficio enviado en nombre del Honorable señor Stange, referido a la escuela de la localidad de El Dao.

Del señor Secretario Ministerial de Educación subrogante de la Segunda Región, mediante el cual contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantero, tocante a la escuela “Valentín Letelier” de Calama.

Del señor Director del Instituto de Desarrollo Agropecuario de la Quinta Región, a través del cual responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Romero, relativo a los programas desarrollados por esa institución durante el año 2002 en la provincia de Petorca.

Del señor Director de CHILEDEPORTES de la Quinta Región, con el cual remite el balance de la gestión correspondiente al año recién pasado.

Del señor Secretario Ministerial de Obras Públicas de la Novena Región, por medio del cual contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Espina, referido a la mantención de la carretera que une la comuna de Galvarino y la localidad de Cholchol con la comuna de Temuco.

Del señor Director del Servicio de Salud de la Araucanía Norte, mediante el cual da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Espina, atinente al cierre de la posta de salud ubicada en el sector El Retiro de la comuna de Angol.

Del señor Superintendente del Cuerpo de Bomberos de La Ligua, con el cual remite la conformación de su Dirección General para el período 2003.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Oficio secreto

De la señora Ministra de Defensa Nacional, a través del cual responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Stange, relacionado con la posible

instalación de una base estadounidense en la provincia argentina de Tierra del Fuego, como parte del sistema antimisilístico que pretende implementar dicho país.

--Queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Corporación.

Oficio reservado

Del señor Subsecretario de Investigaciones, por medio del cual contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantero, vinculado con una presentación de la señora Brunilda Guerra sobre actuaciones de personal de la Policía de Investigaciones de Chile.

--Queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Corporación.

Declaración de inadmisibilidad

Moción del Senador señor Parra, por medio de la cual inicia un proyecto modificatorio de la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, con el propósito de otorgar al Consejo Superior de Educación la atribución de pronunciarse sobre los proyectos de apertura de nuevas sedes que le presenten universidades e institutos profesionales.

--Se declara inadmisibile, por referirse a una materia de iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República, de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto, N° 2°, del artículo 62 de la Carta Fundamental.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la Cuenta.

El señor PARRA.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Sobre la Cuenta, tiene la palabra Su Señoría.

El señor PARRA.- Señor Presidente, a pesar de estar basada en una interpretación demasiado extensiva, en mi opinión, del texto del artículo 62, N° 2°, de la Constitución, acepto la declaración de inadmisibilidad efectuada por la Mesa. Sin embargo, atendida la trascendencia de la materia a que se refiere la moción, solicito que ésta sea enviada al señor Presidente de la República, para que, si lo tiene a bien, le otorgue su patrocinio y la incluya en la actual legislatura extraordinaria.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se remitirá el oficio solicitado por el señor Senador.

¿Habría acuerdo?

El señor LARRAÍN.- ¿En este momento se requiere autorización de la Sala para enviar el oficio? ¿Eso no significa que se vaya a remitir en nombre del Senado?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La solicitud se ha formulado en esta parte de la sesión. En Incidentes no sería necesaria.

El señor LARRAÍN.- Pero el oficio no iría en nombre de la Sala, sino sólo del Senador que ha pedido enviarlo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Claro. Le reitero que la autorización se requiere porque la remisión del oficio se ha realizado fuera de Incidentes.

El señor LARRAÍN.- Por una razón de procedimiento.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Nada más que por eso.

El señor LARRAÍN.- Lo pregunto porque no quisiera pronunciarme sobre el proyecto sin conocerlo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Bien.

¿Habría acuerdo para enviar el oficio solicitado por el Honorable señor Parra?

Acordado.

)-----()

La señora FREI (doña Carmen).- También pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- La tiene, señora Senadora.

La señora FREI (doña Carmen).- En la página 12 de la Cuenta se informa de un oficio enviado por la "señora Intendente de la Segunda Región", cuando en realidad es de la "Intendente de la Tercera Región".

Pido hacer la rectificación correspondiente, a fin de que no se repita el error en el Acta.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se procederá en la forma solicitada por Su Señoría.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor HOFFMANN (Secretario).- Los Comités, en sesión celebrada el día de hoy, acordaron por unanimidad lo siguiente:

1° Designar al señor Presidente de la Corporación como representante del Senado ante la Comisión que discierne el Premio Nacional del Deporte de Chile.

2° Designar por los Comités a los seis representantes del Senado ante la Unión Interparlamentaria Mundial, comunicando sus nombres a la Mesa.

3° Celebrar una sesión de Comités el próximo lunes 10 del actual, a las 15 horas, en la sede del Senado en Santiago, con invitación a los señores Ministros del Interior y Secretario General de la Presidencia.

4° Rendir homenaje a la Fuerza Aérea de Chile y a la Aviación Civil chilena al inicio de la sesión del miércoles 2 de abril próximo.

V. ORDEN DEL DÍA

**POSTERGACIÓN DE ENTRADA EN VIGENCIA DE REAVALÚO DE BIENES
RAÍCES AGRÍCOLAS Y FACULTAD DELEGADA EN MATERIA DE
PLANTAS DE SERVICIO DE IMPUESTO INTERNOS**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que posterga la entrada en vigencia de los reavalúos de bienes raíces agrícolas y faculta al Presidente de la República para dictar el texto refundido y actualizado que indica, con segundo informe de las Comisiones de Hacienda y de Agricultura, unidas.

2888-01

~~**Postergación de entrada en vigencia de reavalúo de bienes raíces agrícolas y facultad
delegada en materia de plantas de Servicio de Impuestos Internos**~~

--Los antecedentes sobre el proyecto (2888-01) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 7ª, en 9 de abril de 2002.

Informes de Comisión:

Agricultura, sesión 22ª, en 20 de agosto de 2002.

Hacienda, sesión 22ª, en 20 de agosto de 2002.

Hacienda y Agricultura, unidas (nuevo), sesión 3ª, en 8 de octubre de 2002.

Hacienda y Agricultura, unidas (segundo), sesión 27ª, en 22 de enero de 2003.

Discusión:

Sesiones 4ª, en 9 de octubre de 2002 (queda para segunda discusión); 5ª, en 15 de octubre de 2002 (se aplaza su discusión); 22ª, en 7 de enero de 2003 (se aprueba en general).

El señor HOFFMANN (Secretario).- El proyecto fue aprobado en general por el Senado en sesión de 7 de enero del año en curso.

Las Comisiones unidas de Hacienda y de Agricultura dejan constancia, para los efectos reglamentarios, de que el artículo 1º no fue objeto de indicaciones ni de modificaciones, de manera que, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento de la Corporación, corresponde darlo por aprobado.

--Se aprueba.

El señor HOFFMANN (Secretario).- En seguida, el segundo informe de las Comisiones unidas señala que fueron presentadas cuatro indicaciones al texto aprobado en general, las que, luego de sucesivas votaciones, fueron rechazadas.

En la primera votación se registraron cuatro votos a favor de las indicaciones (de los Senadores señores Cariola, García, Moreno y Stange) y cuatro en contra (de los Senadores señora Matthei y señores Boeninger, Naranjo y Ominami).

Repetida la votación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento, nuevamente se produjo un empate, cuya resolución quedó pendiente para la siguiente sesión ordinaria de las Comisiones unidas.

En la tercera votación, se pronunciaron a favor de las cuatro indicaciones los Senadores señores García, Moreno, Stange y Orpis (este último en su calidad de miembro de la Comisión de Agricultura) y en contra lo hicieron los

Honorables señores Boeninger, Naranjo, Ominami y Orpis, ahora como integrante de la Comisión de Hacienda. Por haberse producido de nuevo un empate, las indicaciones se dieron por desechadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento.

Las Comisiones de Hacienda y de Agricultura, en consideración al resultado de las votaciones reseñadas, proponen a la Sala aprobar el proyecto en los mismos términos en que fue despachado en general por el Senado.

La Secretaría de las Comisiones unidas elaboró un boletín comparado dividido en cuatro columnas: la primera consigna el texto de la ley N° 19.575, que prorrogó la vigencia de los avalúos de los bienes raíces agrícolas; la segunda contempla el texto aprobado en general por el Senado; la tercera señala que no se propone ninguna modificación en el segundo informe, y, finalmente, la última contiene el texto aprobado por las Comisiones unidas, que, como he dicho, es el mismo que fue despachado en general.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Solicito autorización para que ingresen a la Sala la Subsecretaria de Hacienda, señora María Eugenia Wagner, y la Asesora de dicha repartición, señora Catalina Bau.

--Se accede.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión particular.

El debate general ya se hizo.

No se ha renovado ninguna indicación. Sólo cabe pedir votación separada para algún artículo. (

El señor MORENO.- Señor Presidente, pido votación separada de los artículos que en las Comisiones unidas fueron objeto de indicaciones y en cuya votación se empató.

El señor LARRAÍN.- Que se vote artículo por artículo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Sí, artículo por artículo.

El señor OMINAMI.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si no hay inconveniente, tiene la palabra el Senador señor Ominami, luego de lo cual se iniciará la votación.

El señor OMINAMI.- Como Presidente de las Comisiones unidas, quisiera complementar la información que ha entregado la Mesa respecto de los alcances fundamentales de esta iniciativa.

Las Comisiones unidas, luego de dos reuniones, aprobaron el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Sala, toda vez que se rechazaron las indicaciones que se presentaron. Lo importante es lo siguiente.

Si se aprueba el informe, el reavalúo -que se haría por primera vez después de 22 años- regiría a partir del 1º de julio de este año, con un conjunto muy importante de beneficios. Eso es lo que se establece. Si, por el contrario, el informe se rechaza -o sea, si se desechan los artículos que fueron objeto de indicaciones, el reavalúo tendría vigencia -tal cual lo planteó la Cámara de Diputados- a contar del 1º de enero del próximo año, sin ninguno de los beneficios señalados.

Ése es, rigurosamente, el debate planteado. Lo hago presente para que no nos equivoquemos respecto de lo que se está votando. Es muy importante precisar cuál es el alcance fundamental de la normativa. En un caso, el reavalúo se posterga hasta el 1º de julio de este año, con un conjunto muy importante de beneficios; en el otro, éstos simplemente se “caen” y la prórroga del reavalúo se extiende hasta el 1º de enero. Eso es lo que, en sustancia, se discute. Ya se han aplicado doce ampliaciones de plazo, en virtud de las cuales el sector agrícola

mantiene, a mi juicio injustificadamente, avalúos que datan de principios de los años 80. Es decir, no se han modificado durante 22 años.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se discutirá artículo por artículo.

Respecto del 1º, ofrezco la palabra.

De otro modo, entramos a un debate general.

El señor LARRAÍN.- Lo que pasa es que el señor Presidente dio la palabra ...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Sí, al Presidente de las Comisiones unidas.

Yo consulté y hubo acuerdo en otorgarle la palabra.

El señor LARRAÍN.- Pero no ha habido discusión general.

El señor MORENO.- Nosotros nunca nos negamos a darle la palabra...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Vamos a abrir debate en general. Eso es lo que estoy haciendo ver.

El señor MORENO.- Sí. Hay que precisar algunos aspectos, señor Presidente.

El señor LARRAÍN.- Quiero hacer un alcance sobre lo planteado por el señor Presidente de las Comisiones unidas, que yo, como miembro de ellas, interpreto de modo enteramente distinto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Bien.

Consecutivamente, y por cinco minutos, tienen la palabra los Senadores señores Larraín y Moreno. Luego se procedería a votar.

El señor LARRAÍN.- Muchas gracias, señor Presidente. Creo que ocuparé menos tiempo del que se me ha asignado.

Lo que acaba de exponer el Honorable señor Ominami en su calidad de Presidente de las Comisiones unidas corresponde a su interpretación del informe. Quienes sostenemos una posición distinta pensamos de modo diferente del señor

Senador y de quienes puedan compartir su opinión, sea el Gobierno o cualquier institución de la República.

Como muchos, queremos un trato igualitario en el área de las contribuciones de bienes raíces, tanto rurales como urbanos. Este proyecto mantiene una diferenciación, por cuanto para estos últimos se está buscando un acuerdo (hoy en la Cámara de Diputados) que entraría a regir en 2005, no antes, mientras que en el proyecto que nos ocupa se busca una entrada en vigencia a partir de ahora.

Los partidarios de postergar no somos contrarios a los beneficios que esta normativa dispone. Queremos que los reavalúos agrícolas se apliquen en el mismo momento en que rijan para los sectores urbanos. En consecuencia, entendemos la votación de manera distinta. Creemos que se debe apoyar el artículo 1º, porque es inevitable para que la autoridad, el Gobierno, que es quien tiene iniciativa en la materia, proponga un proyecto con las características señaladas en los artículos 2º y siguientes, de manera semejante a lo que se está haciendo en el ámbito de las contribuciones de bienes raíces urbanos. Pero todo ello a contar de 2005.

Eso es lo que deseamos. Estamos pidiendo al Ejecutivo que fije la vigencia de las contribuciones en esa fecha. Porque, de lo contrario, nos parece que nuevamente el sector rural será objeto de discriminación. Creemos que, al final, este proyecto sube el costo en el área rural, porque las recaudaciones del Fisco aumentarán, en términos reales, en 10 por ciento, lo cual no constituye un mero reajuste. Es un reajuste con aumento de la recaudación fiscal, sea o no éste el objetivo que se persigue con la iniciativa. Pero ése es el resultado concreto.

Hay agricultores -pequeños, medianos- que hoy, en el saldo promedio, pagarán más que antes, con 10 por ciento de aumento aproximado en la recaudación fiscal. Si se dijera que es un puro reajuste, no se ve por qué éste se acompaña con un incremento de la recaudación. Por lo tanto, nos oponemos a eso.

Si este proyecto empezara a regir el 1º de enero de 2005, mi posición sería distinta, porque ello sería coherente con los demás regímenes que se están estableciendo en esta materia. Pero, como no es así, resulta discriminatorio para el sector rural.

Con esta actitud contraria pretendemos que el Ejecutivo se haga cargo de esta inquietud, a petición del sector agrícola, postergando la vigencia de la iniciativa hasta la fecha que he señalado.

Ésa es la posición que sostenemos.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador Moreno.

El señor MORENO.- Señor Presidente, primero, quiero informar al Senado acerca de las votaciones en las Comisiones unidas.

Efectivamente, de acuerdo con el Reglamento, se produjeron rechazos, y así lo manifiesta el informe. Pero lo que hay que explicar es que hubo dos empates sucesivos, en dos días distintos. Por lo tanto, la división al interior de las Comisiones es más que evidente. Y no puede quedar establecido que el criterio del Senado era mayoritariamente favorable a una visión, porque no fue así.

En segundo lugar, lamento que a lo largo de esta discusión -que ha durado muchos meses- el Ejecutivo no haya captado los fundamentos de la

argumentación de quienes creemos erróneo y desacertado plantear la iniciativa en los términos en que se está votando.

Lo primero que debe aclararse es que no puede pretenderse homologar el concepto de contribución de bienes raíces a lo que es la habitación urbana, a lo que significa la aplicación de un tributo a la propiedad habitada y que constituye la única fuente de trabajo de quien la ocupa. Ése es un aspecto que, desgraciadamente, no se ha querido comprender.

A propósito de eso, es bueno ilustrar al Senado acerca de un argumento que no se tuvo presente en la discusión general del proyecto. Los usuarios del INDAP, todos pequeños agricultores, deben reunir tres requisitos para continuar en esa condición: primero, poseer una propiedad no mayor de doce hectáreas de riego básico; segundo, habitarla, trabajarla permanentemente y que constituya su fuente principal de ingresos; y tercero -aquí viene la incidencia de este proyecto-, que el valor de todos sus activos no supere las 3 mil 500 unidades de fomento, entendiéndose por activos el valor que se asigna a su propiedad, a su casa, a sus maquinarias; o sea, a todo lo que tenga comprometido en su gestión. De acuerdo con los cálculos que hemos hecho, probando en distintas comunas de la Región que represento, levantar el sistema de avalúos agrícolas significa que un número importante de campesinos hoy usuarios de INDAP queden excluidos del mecanismo que les permite recibir créditos. Ellos son precisamente los más productivos, los más eficientes, aquellos que han instalado un “packing” o sistemas de procesamiento, que han invertido y tienen incluso la posibilidad de trabajar en otras condiciones. Ellos serían penalizados al quedar fuera del señalado sistema crediticio.

En consecuencia, hago mío lo dicho por el Senador señor Larraín. Estamos disponibles para que se pueda homologar (en las fechas, no en los criterios) el sistema de reavalúos que se aplica en el país. ¡Este es un solo país! Por lo tanto, si está fijado el 1 de enero del año 2005, no tengo ningún inconveniente en que, acondicionado a las peculiaridades del sector rural, funcione también en esa fecha.

Insistir en esto hoy significa, en términos claros y concretos, que lo que se quiere es cobrar impuestos ahora, dentro del mecanismo existente. No se trata de que alguna gente salga de la tabla de cobranza de Impuestos Internos -¡no!-, sino de que más contribuyentes entren al sistema. Las aritméticas no engañan.

El proyecto no sólo está diseñado para decir: "pongamos término a una injusticia". ¡No, señor! Los que se desenvuelven en la agricultura y desarrollan una buena actividad, están pagando de acuerdo a la contabilidad. Por ahí lo están haciendo. Por lo tanto, esto apunta derechamente a quienes se encuentran en una situación que requiere ayuda y apoyo, y no que se les coloque un escollo en la compleja etapa en que se encuentran.

Por esas razones votaré en contra, no con el objeto de generar un conflicto, sino de obligar -ya que no tuvimos la capacidad de lograrlo por la vía del diálogo- a que se busque una solución en los términos indicados.

Nada más, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Debo hacer presente que estamos en la discusión particular. El señor Secretario va a empezar a tomar la votación artículo por artículo. Cada señor Senador puede pedir la palabra. No puedo abrir más debate, porque con ello se infringe la norma, y yo sería el culpable.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario).- El artículo 2º del proyecto, dice lo siguiente: "Facúltase al Presidente de la República para que dentro del plazo de 180 días, contado desde la fecha de publicación de la presente ley, fije el texto refundido y actualizado de las normas que establecen las plantas de personal del Servicio de Impuestos Internos y los respectivos requisitos de ingreso y promoción."

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

El artículo 2º es el que faculta para refundir. No tiene nada que ver con el reavalúo de los bienes agrícolas.

El señor LARRAÍN.- ¿Y el artículo 1º?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Está aprobado. No fue objeto de indicaciones.

Ofrezco la palabra sobre el artículo 2º.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el artículo 2º.

Aprobado.

El señor HOFFMANN (Secretario).- A continuación, corresponde debatir el artículo 1º transitorio.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

La tiene el Honorable señor García.

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, en el mismo sentido en que han intervenido ya los Honorables señores Larraín y Moreno, debo decir que estamos muy cerca de llegar a un acuerdo.

En realidad, no se ve ninguna razón para que homologuemos la fecha de entrada en vigencia del reavalúo de los bienes raíces urbanos con la de los bienes raíces agrícolas para el 1 de enero del año 2005.

También debo insistir en que este procedimiento no conduce a que logremos los acuerdos necesarios para el desarrollo de nuestra agricultura.

Por esa razón, aun estando de acuerdo con lo que dispone el artículo 1º transitorio en el sentido de que se van a establecer plazos para pagar los incrementos que surjan en las contribuciones de bienes raíces, como una forma de llamar la atención del Ejecutivo e insistir en nuestra petición en cuanto a que esto comience a regir a partir del 1 de enero del 2005, anuncio mi voto en contra del artículo 1º transitorio.

Gracias, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Con la autorización de la Sala, puede hacer uso de la palabra la señora Subsecretaria.

La señora WAGNER (Subsecretaria de Hacienda).- Señor Presidente, quisiera aclarar lo mencionado en la Sala respecto de que existe un trato desigual entre el sector agrícola y el sector urbano. Efectivamente, en el pasado ha habido un trato desigual, pero en la dirección contraria a la planteada aquí. Porque las propiedades del sector urbano fueron revaluadas en 1995, y lo que se señala en el acuerdo es que este reavalúo se lleve a efecto a los 10 años, es decir, en el 2005.

En cambio, el último reavalúo para el sector agrícola se efectuó en 1982. O sea, hace más de 20 años. Por lo tanto, cuando estamos diciendo que lo haremos en julio del 2003, estamos postergándolo en más de 20 años.

Por consiguiente, no creemos que con este proyecto estemos dando un trato desigual negativo al sector agrícola, sino que, por el contrario, le estamos dando un trato desigual mucho más favorable.

En segundo término, deseo aclarar que, efectivamente, las indicaciones presentadas en la Comisión de Hacienda por varios señores Senadores disminuyen los beneficios que esta iniciativa entrega a los agricultores de Chile.

Muchas gracias.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Foxley.

El señor FOXLEY.- Señor Presidente, quienquiera que lea el artículo 1º transitorio, a lo mejor, va a preguntarse por qué se ha propuesto esta fórmula tan compleja. Debo decir -creo justo señalarlo aquí- que, después de muchos años de estar analizando proyectos de ley de carácter económico, difícilmente se puede encontrar un caso en el cual el Gobierno haya estado más dispuesto, como en éste, a flexibilizar al máximo la fórmula de aplicación de determinada norma tributaria, con el objeto precisamente de no perjudicar a aquellos que, por niveles de ingreso, por precariedad económica, por tamaño de predio, por calidad de la tierra, etcétera, no tienen capacidad real de pagar impuestos.

Quienes trabajamos en la Comisión hemos sido testigos de la tremenda flexibilidad del Gobierno y de su gran buena voluntad para recoger las observaciones que formularon distintos Parlamentarios, algunos de los cuales representan a regiones agrícolas, para evitar un impacto inadecuado y negativo sobre los niveles de ingreso y de vida de determinados sectores, en especial campesinos.

Debo destacar ante el Senado que incluso tuvimos la oportunidad de conocer una matriz muy detallada con la clasificación de los contribuyentes agrícolas de acuerdo con distintas variables, y tomamos especial cuidado en que nadie recibiera un impacto desmedido al pasar de un sistema de tributación a otro. Tan así es que, producto de esto, 70 mil pequeños campesinos verán bajar sus contribuciones, en lugar de que suban. Por lo tanto, son directamente beneficiados por este proyecto de ley.

Otro punto que quiero resaltar -somos varios los que hemos estado abocados a esta clase de temas en los últimos doce años- dice relación con que aquí se ha convertido en una especie de ritual cansado el hecho de que todos los años, buscando argumentos del más variado tipo y pidiendo unos meses más para elaborar bien las cosas, se ha logrado durante 12 años la aprobación de leyes que discriminan contra a los sectores de la economía chilena y favorecen al sector agrícola, que es el único que no está sometido a las mismas normas tributarias, lo cual no es sano para un país.

No es sano que en una economía que quiere competir internacionalmente, donde hay mucha gente que ha hecho un esfuerzo enorme por aumentar su productividad y las condiciones con que genera riqueza, simplemente se diga: "mire, este sector no se la puede". Y como nunca se la puede, nunca va a pagar impuestos, y tendrá una condición privilegiada respecto del resto, con el argumento, por cierto, de la equidad social y de impedir, a través de esta legislación, que las personas que se desenvuelven en el sector agrícola paguen tributos. Más aún -insisto-, se ha tomado el cuidado de que 70 mil personas que hoy pagan tributos, mañana no lo harán.

Por lo tanto, se trata de una cuestión obvia y elemental, y no sólo de justicia en el sentido específico de los campesinos pobres, sino de justicia tributaria más general. En un país donde todos somos iguales ante la ley, todos debemos pagar impuestos.

Francamente, enfrentado por duodécima o decimotercera vez a una situación como ésta, yo por lo menos no tengo cara para decir que de nuevo encontramos un argumento para que esta gente no pague impuestos. Ello no me parece razonable.

Creo que la fórmula propuesta en el artículo 1º transitorio -insisto, mirado en forma positiva- garantiza que nadie deberá hacer un esfuerzo tributario adicional importante, que la aplicación del reavalúo será muy gradual. Se ha tomado en consideración el hecho de que la situación económica general es difícil y de que se trata de no perjudicar a quienes se hallen en esa condición. El texto refleja flexibilidad, espíritu de acuerdo, y me parece que lo único que corresponde, después del intenso trabajo de muchos meses, es simplemente aprobar el artículo 1º transitorio.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, por las razones que mencioné anteriormente y las que hice presente ahora en el debate, me voy a oponer a la aplicación del artículo en comento. Y no quiero insistir más en ello para no cansar a algunos señores Senadores que sienten temor cuando uno habla del tema agrícola.

Sin embargo, no puedo dejar pasar lo señalado por el Honorable colega que me antecedió en el uso de la palabra, quien se refirió al sector agrícola

como si se tratara de un sector inválido o lisiado, desde el punto de vista productivo, y que requeriría anualmente una Teletón o algo semejante para poder mantenerse. No es así. Los agricultores, los trabajadores del campo, son tan capaces como los demás chilenos para llevar adelante sus actividades productivas. Pero el resultado, el rendimiento no depende de su esfuerzo, sino de reglas ajenas a su voluntad. Y éste es el debate que hemos sostenido una y otra vez en esta Sala para intentar sensibilizar a algunos sectores que no comprenden la naturaleza del problema agrícola. Éste no radica en la calidad del trabajo ni en la necesidad de tener apoyo o muletas para desarrollar la actividad, sino en algo muy simple: en que, ante las reglas del juego proteccionistas en el ámbito internacional, se distorsiona el mercado externo e interno. Y eso hace que se deban adoptar medidas distintas, porque éste es el único sector productivo con tal nivel de intervención en el extranjero.

Por eso, diferentes Gobiernos como el militar, el de don Patricio Aylwin, el de don Eduardo Frei Ruiz-Tagle -quien está presente en la Sala-, el de don Ricardo Lagos, durante muchos años han planteado la prórroga de los reavalúos del sector. Incluso el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra, cuando fue Ministro de Hacienda, postergó la vigencia del reavalúo por las razones señaladas. Ocurre que esas consideraciones, en el orden internacional, no han variado. Chile hace esfuerzos por cambiarlas, forma parte del grupo Cairns, etcétera, y no han sido modificadas.

Por lo tanto, mientras las reglas del juego para el sector agrícola a nivel internacional sean distintas, es evidente que nuestro país no puede quedar indiferente si quiere que éste permanezca. Hay que decidir entre esto último, o si queremos vivir de los subsidios externos. Porque, en definitiva, cuando se subsidia

un producto agrícola en el exterior, lo que esa nación hace es exportar subsidio. Y competimos contra subsidios extranjeros que no tienen los apoyos que da INDAP y otros puntos de comparación con respecto al nivel, cantidad y oportunidad de esos mismos en su actividad.

En consecuencia, ése es el problema del sector agrícola. No se trata, por lo tanto, de una actividad que necesite apoyo porque quienes la llevan a cabo sean incapaces, ineptos, sino porque hay una situación objetiva diferente. Y queremos cambiarla. No depende de nosotros. Por lo tanto, ¿cómo hacemos para solucionar el problema de dicho sector? Tengo la percepción de que las políticas agrícolas -no me refiero al actual Gobierno o a otro anterior, sino en general- no lo han resuelto. Y no se trata de un problema que sólo atañe a Chile, sino que es bastante generalizado.

Me parece justo que, cuando fijemos las reglas del juego, quienes representamos a esos sectores agrícolas tengamos en consideración que no podemos aplicar en forma igualitaria lo que es diferente, porque estaríamos cometiendo una grave injusticia. A los otros sectores productivos sí les podemos pedir que compitan de igual a igual, dado que en el exterior hay -matices más, matices menos- una situación de equilibrio. La revista "The Economist", en una edición del año pasado, dio a conocer la diferencia que existe en cuanto a proteccionismo a nivel internacional entre el sector agrícola y los demás sectores productivos. Ésta era de uno a diez. Es decir, el porcentaje de apoyo, subsidio, restricciones de mercado, en el ámbito productivo en general -reitero: a nivel internacional- es aproximadamente de cuatro por ciento, y en el agrícola, de 40 por ciento. Ésa es la diferencia.

Por eso decimos que no se está discriminando para favorecer a alguien que no puede hacerlo de otra forma. No. Estamos tratando de restituir la justicia, porque el mercado está distorsionado afuera, y eso nos produce distorsiones internas. De ahí que la situación agrícola sea complicada y que los rendimientos sean muy bajos, salvo en algunas actividades fundamentalmente exportadoras en este ámbito como la frutícola, la hortícola, el área forestal -que es más bien silvícola-, que pueden competir en el exterior con sus productos y que no tienen dificultades. Pero el resto del sector, cuando se trata de pequeños agricultores, no se encuentra en las mismas condiciones.

Excúseme, señor Presidente, que haya reiterado esta argumentación, pero es el fundamento esencial del porqué es necesario a veces, en ciertas materias, tener posiciones distintas. El área agrícola lo justifica.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cariola.

El señor CARIOLA.- Señor Presidente, anuncio mi voto a favor del artículo 1º transitorio por los siguientes motivos. Yo me pronuncié en contra en las Comisiones unidas y voy a cambiar mi voto después de haber conversado con los dirigentes gremiales, tanto de pequeños como de medianos y grandes agricultores de mi Región.

Discutimos este tema sobre la siguiente base. Una es la realidad: si se rechazan los artículos transitorios se pierden los beneficios de la gradualidad.

Por otra parte, es un tema muy interesante. Aquí se introduce la opción de declarar basándose en la rentabilidad efectiva, algo que puede ser muy atractivo para muchos agricultores. Ello se haría a través de una contabilidad simplificada en términos tales -según me señaló el Ministerio de Hacienda y el Servicio de

Impuestos Internos- que no represente a los agricultores una dificultad muy grande. Porque ocurre que muchos de ellos declaran, sobre la base de la renta presunta, un monto mayor de lo que pagarían si lo hicieran tomando en cuenta la renta efectiva.

Y más importante que eso para muchos agricultores es la utilización del IVA. En efecto, al declarar sobre la base de la renta efectiva, podrán emplear el impuesto al valor agregado en términos bastante más provechosos. Ése es un beneficio concreto que se obtendría al llevar la contabilidad simplificada.

Además, la gradualidad establecida en la norma también beneficiaría a los agricultores. Sin embargo, me parece que lo más relevante es la actitud de éstos. Ellos no desean ser calificados como un sector de la economía que no es viable. Por el contrario, no sólo es viable, sino muy vigoroso. Y, como señalaron los Senadores señores Foxley y Larraín, han hecho tremendos esfuerzos para mejorar su rentabilidad y bajar sus costos. Los motivos por los cuales la rentabilidad de este sector, sobre todo de la agricultura tradicional y la del sur, es muy baja, son completamente distintos.

Por lo tanto, conforme a lo que hemos conversado con ellos, la solución no radica en no subirles las contribuciones o en que no paguen ese tributo. Lo que se busca es resolver los problemas que afectan al sector, pero no por la vía de excluirlo, con respecto al resto del país, de cumplir con la obligación de efectuar su contribución por la vía del impuesto territorial. Más aún: en muchos casos –ellos lo saben– gran parte de los recursos serán destinados a financiar a las municipalidades pequeñas, las rurales. Por lo tanto, también irán en beneficio de la gente que vive en regiones.

Sin embargo -repito-, el punto más claro para mí, conceptualmente, es que la solución del problema no va por la vía de no incorporar al sector agrícola al reajuste de los avalúos y, por ende, al pago de una mayor tributación –cuyo efecto, por lo demás, en virtud de los artículos transitorios, se ve morigerado-, sino que más bien (y eso es lo que esperan el sector agrícola y el Senado de aprobarse el proyecto en análisis) en términos de que, cuando se traten los temas que afectan a la agricultura tradicional y del sur, haya sensibilidad para abordarlos en forma seria y eficaz.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Naranjo.

El señor NARANJO.- Señor Presidente, me parece que algunos señores Senadores, equivocadamente, pretenden resolver los problemas de la agricultura a través de un instrumento inadecuado.

En el transcurso del debate he escuchado por primera vez en mi vida – lo que me sorprende, pese a no ser un experto en materia agrícola- que el aumento de las contribuciones se transforma en un proceso que puede inhibir o activar a la agricultura.

Y quedé muy sorprendido también cuando se argumentó que eso, inclusive, generaría fenómenos migratorios en el sector. Mi estupor fue mayor cuando se sostuvo que se paralizaría la actividad agrícola y que habría serios problemas de desocupación.

Frente a tales hechos, uno debe ser frío y recurrir a las cifras. Algunos han dicho: “¡Pobres agricultores que de exentos ahora tendrán que pagar

contribuciones!”. Pero, ¿qué significa esto? Que quienes hoy en día están liberados de impuestos van a pagar como máximo 10 mil pesos.

Señor Presidente, permítame relacionar esas afirmaciones con otra situación.

Siempre decimos que el sistema financiero no quiere dar créditos a los agricultores. Pero si el dueño de un banco estuviese sentado en las tribunas y escuchara que el sector rural no es capaz de pagar 10 mil pesos, ¿le otorgaría un préstamo?

¡Cómo le hacemos daño al sector rural demagógicamente! Porque digamos con franqueza y claridad: esto no afecta a los pequeños propietarios agrícolas –a quienes algunos señores Senadores defienden, según lo han dicho-, pues ellos seguirán exentos.

El señor OMINAMI.- Cuatrocientos treinta y ocho mil.

El señor NARANJO.- Anota el señor Senador que 438 mil pequeños propietarios agrícolas continuarán exentos.

Ayer conversé sobre el tema con el Honorable señor Gazmuri, quien también me mencionó ese antecedente.

Señor Presidente, permítame acotar las cosas.

Primero, esto no afecta a los pequeños propietarios agrícolas. Entonces, no digamos majaderamente que se los perjudicará, pues no es efectivo.

Segundo, quienes hoy están exentos comenzarán a pagar como máximo 10 mil pesos. Pero no se señala que 70 mil modestos agricultores afectos actualmente a contribuciones van a quedar marginados de ellas.

Por consiguiente, si deseamos dar señales claras de que queremos ayudar al sector rural para que efectivamente progrese, no entreguemos herramientas –según se desprende de la discusión- que en realidad sirven como argumento a quienes rechazan el cooperar con ese propósito.

Reitero que siempre hemos reclamado –también lo han hecho muchos señores Senadores que son contrarios a esta iniciativa- que el sector agrícola no tiene quién lo financie y que no se le permite endeudarse. Pero cuando uno observa este tipo de discusiones, cabe repetir la interrogante: ¿Quién desearía prestar dinero a un sector que no es capaz de pagar 10 mil pesos?

Lo que hoy día se ofrece es un gran negocio. De lo contrario, cuando después se aplique el reavalúo automático, nada de la proposición moderada, prudente, flexible y buena para el sector agrícola que hoy día se presenta, se podrá conseguir.

Por eso, defendiendo al sector agrícola -ahora más que nunca-, por creer que el proyecto en debate contiene una buena solución que no conviene seguir postergando.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ávila.

El señor ÁVILA.- Señor Presidente, da la impresión de que la complejidad mayor de la discusión radica en el hecho de que este artículo transitorio ofrece más dificultades que las que es posible deducir a simple vista. En efecto, se nos informa que con su aprobación se beneficiarían más de 70 mil agricultores.

Por su parte, también se consigna que los beneficios por entregar se encuentran ligados a la vigencia de la ley. De ahí que todo esto desaparecería en el caso de rechazarse la iniciativa en debate.

Cabría concluir que el ritual de defensa a fardo cerrado que se hace año tras año -como lo confesó el Senador señor Larraín-, no calza automáticamente en la iniciativa, porque hay un conjunto de elementos muy convenientes que deben tomarse en cuenta, dado que constituyen un incentivo para el sector agrícola.

En consecuencia, pienso que el debate debe ser más fino y más complejo; y que, por lo tanto, la decisión que se adopte ha de ser coherente con aquello.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Moreno.

El señor MORENO.- Señor Presidente,...

El señor PIZARRO.- ¡Otra vez va a intervenir, Su Señoría!

El señor MORENO.- Sí, desgraciadamente debo hacerlo, porque hay que precisar algunos argumentos.

En la Sala se está tratando de generar la imagen de que el proyecto libera del pago de tributos a 70 mil pequeños agricultores. Sin embargo, aquí debe quedar bien claro -ello se debatió en las Comisiones- que, entre agricultores que dejan de pagar impuestos y agricultores que comienzan a pagarlos, la plantilla actual aumentará en cerca de 9 mil. Por lo tanto, no están disminuyendo. Se puede hacer un juego aritmético, pero en la práctica un número mayor de personas entran a pagar contribuciones que las que dejan de hacerlo. Eso, según se consigna en los documentos que nos han presentado y en el debate que tuvimos.

El segundo punto que considero importante aclarar dice relación a que no se trata de dramatizar lo que un sector determinado genere o no genere.

Sin embargo, yo, por lo menos, tengo la obligación de referirme al tema y decir que he quedado profundamente desconcertado, porque, pese a que durante la discusión del Acuerdo entre Chile y la Unión Europea se nos dijo aquí que las cosas eran de determinada manera, a los pocos días el propio Ministro de Hacienda informó que lo que habíamos aprobado en condiciones favorables -con argumentos muy similares a los escuchados esta tarde-, al final era un mal negocio para las arcas fiscales, pues el primer año habrá una menor entrada de 240 millones de dólares y, al momento en que estuviera más avanzada la aplicación del Acuerdo, de 600 millones de dólares. ¡Nadie nos advirtió de esto antes de la votación!

En consecuencia, por lo que represento, tengo el derecho a referirme a la materia. Porque en realidad no se trata de un capricho ni de generar división o de presionar al Ministerio de Hacienda. Debe quedar en claro que la sociedad chilena – a la que representa el voto de algunos señores Senadores- tiene que hacer un gesto en favor del sector agrícola y, en particular, del pequeño y mediano agricultor. ¡Ésa es la cuestión!

Con mucha razón algunos señores Senadores dicen: “Mire, yo pienso que esto es lo menos malo y lo acepto para ver si se cambia la fecha o que en la Comisión Mixta se busca otra solución”.

Precisamente, la fortaleza de una Comisión Mixta radica en que se apruebe una señal clara. Porque si se entrega una señal confusa, implicaría reconocer que, en realidad, el sector agrícola estaba bajo protección.

Un señor Senador, en presencia de otro Honorable colega, me formuló hoy la siguiente observación: “¿Qué agricultor, mediano o pequeño, se ha hecho rico en Chile?”. ¿Y a propósito de qué? De que, a raíz de las políticas que se

están desarrollando al respecto, un sector está en condiciones extraordinariamente desventajosas.

Por lo tanto, aquí debe quedar en claro que estamos pidiendo un gesto de parte de la sociedad. Y el Gobierno, desgraciadamente, no ha querido comprender la situación que atraviesa el sector agrario.

Por esas razones, voy a insistir en votar en contra, como una manera de lograr que la señal del Senado lleve a la Comisión Mixta a buscar una solución.

El señor LARRAÍN.- ¿Me permite una interrupción, con la venia de la Mesa?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Puede hacer uso de ella, señor Senador.

El señor LARRAÍN.- Quiero rectificar las cifras correspondientes a predios beneficiados y perjudicados, pues, de acuerdo con los antecedentes proporcionados en las Comisiones unidas –hay algunos cuyas contribuciones aumentan, otros en que éstas disminuyen, unos que pasan de exentos a afectos, y viceversa-, el total de los afectados por el aumento de los tributos es del orden de los 52.789. ¡Son poco más de 50 mil predios adicionales los que cambian de condición en términos negativos! Y si hay tiempo, señor Presidente, podemos revisar las cifras, pero aquí tengo los documentos pertinentes. Por lo demás, en la exposición que hice en la Sala la primera vez que abordé esta materia, los desglosé detalladamente. No los traje ahora, porque entendí que íbamos a votar simplemente. Pero, en vista de lo sucedido, los mandé pedir.

Efectivamente, algunos saldrán beneficiados, pero más serán los perjudicados; y estamos hablando de más de 50 mil predios. Por lo tanto, aunque paguen poco, sus gastos van a aumentar.

Por eso, me sumo a las palabras del Senador señor Moreno en el sentido de que –con todo respeto y en forma leal- nuestra intención es presionar en cierto modo a la autoridad para que prorrogue esta situación hasta el 2005.

Por tales razones, votaremos en contra los artículos transitorios.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Como no hay otros señores Senadores inscritos, procederé al cierre del debate y a la votación nominal.

El señor NARANJO.- Señor Presidente, sólo una observación.

Creo que sería muy conveniente oír a la señora Subsecretaria, porque, aunque no dispongo en este momento de los datos correspondientes, tengo la certeza de que el Senador señor Larraín está equivocado, y de que las cifras son muy distintas.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si la señora Subsecretaria pidiera la palabra para rectificarlas, tendría que solicitar la anuencia de la Sala.

¿Habría acuerdo al respecto?

Tiene la palabra la señora Subsecretaria.

La señora WAGNER (Subsecretaria de Hacienda).- Solamente quiero aclarar que los predios que pasarían de exentos a afectos son alrededor de 25 mil, y no 52 mil, como se ha dicho.

Quiero señalar asimismo, como lo dije en la sesión pasada, que son 61 mil los predios cuyas contribuciones van a bajar por la aplicación del proyecto que hemos propuesto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En votación.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, ya que estamos en este terreno, aclaremos las cifras.

Precisamente tengo en mis manos el documento oficial que dice una cosa distinta.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Señor Senador, reglamentariamente no puedo dar el uso de la palabra a Su Señoría sin autorización de la Sala. Hay oposición al respecto.

La señora MATTHEI.- Pida de nuevo la unanimidad.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Hay acuerdo para que use de la palabra el Honorable señor Larraín?

El señor NARANJO.- Señor Presidente, en la página 5 del informe de las Comisiones...

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Senador Naranjo, tampoco puede hacer uso de la palabra.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Pero, ¿por qué, señor Presidente?

El señor NARANJO.- Solamente quiero ilustrar a los señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si no hay acuerdo unánime al respecto, no puedo otorgarla.

En votación nominal.

-(Durante la votación).

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, lo primero que uno debe exigir para votar adecuadamente y con tranquilidad de conciencia es partir de algunos hechos concretos sobre los que debemos concordar.

Lo primero es preguntar lo siguiente: ¿Estamos de acuerdo en proteger a la agricultura, especialmente al sector de menores ingresos? Creo que todos lo estamos.

Personalmente, no comparto ciertas argumentaciones que aquí se han dado en cuanto a la igualdad ante la ley en el pago de impuestos, salvo que uno entienda que ciertos sectores –no sólo por razones económicas, sino de carácter

social- tienen que ser protegidos, aunque no estén en condiciones de cumplir esa obligación ni de contribuir al desarrollo.

El desarrollo de la agricultura no es sólo un problema económico de los medianos y pequeños agricultores; también es un hecho social y cultural. La vida rural es algo más que la sola capacidad de producir determinados beneficios económicos. Y ése es un punto sobre el cual, obviamente, los Senadores no estamos de acuerdo, y nunca lo hemos estado en Chile.

A su vez, cuando se analiza lo referente al desarrollo de la agricultura, debemos entender que hay diferentes maneras de abordar el tema.

Un señor Senador, cuyo conocimiento sobre la agricultura mucho respeto, dijo, sin embargo: “Si escuchara este debate, qué empresa bancaria le prestaría si no puede ganar diez mil”. ¡Es que en Chile, señor Presidente, los bancos no les van a prestar a esos agricultores aunque ganen cien mil! Tienen otro mecanismo de ingresos. De acuerdo con el sistema imperante en la actualidad—seamos claros—, sirve más a la economía el sembrar dólares, acciones y pesos, y no trigo u otras cosas. Estamos en una economía con la cual tampoco concordamos, y que algunos encuentran fascinante. Yo la considero atroz.

Y vuelvo a la observación que hice al iniciar mi intervención. Uno no puede votar en conciencia si no tiene claro cuántos serán favorecidos por la exención y cuántos entran a pagar, como balance cuantitativo. Asimismo, debemos saber exactamente cuál es el nivel de ingresos, de cuánta productiva o dónde están asentados aquellos que entran hoy a pagar más y que, por lo tanto, van a ser perjudicados con este proyecto. Y ahí viene un tema muy simple, que lo he

planteado muchas veces en el Senado cuando, en la duda técnica, uno debe saber a quién protege y a quién no.

Si a mí me dicen mañana que los más pequeños son los que entran a pagar, me veré obligado a decir que no puedo aceptar esta fórmula. Entonces, en la duda, obviamente me voy a guiar por ese principio que, aunque sea para muchos irónico mencionarlo, es la vieja tesis tomista de cómo resolvemos la duda técnica de a quién apoyar: al más pobre o al menos pobre, cualquiera que sea la razón técnica que se use.

Por lo tanto, señor Presidente, como no se me ha aclarado, yo, en esa duda, recurro a esa tesis, y digo “No” a esta fórmula,

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, he mantenido cierta posición respecto a este asunto, derivada de la conciencia de que en el mundo entero la agricultura se protege.

Chile está usando la suya como el gran instrumento de los tratados de libre comercio, porque ella está exteriorizando una capacidad que en el país se revela como muy notable, desde el punto de vista de su eficacia, de su productividad.

Pero no estoy en condiciones de votar en el otro aspecto, que es muy interesante, muy capital, concerniente a cuáles son las consecuencias para la agricultura, porque veo una cosa que no conocía del debate: que las cifras no están claras, que no hay hechos sobre los cuales pronunciarse. Y, en tal virtud, no puedo decir a quién afecta y a quién no o si es bueno o malo el proyecto, porque la señora Subsecretaria señala una cantidad y el Honorable señor Larraín...

El señor LARRAÍN.- Estamos de acuerdo en las cifras, señor Senador.

El señor VALDÉS.- Eso aclara el asunto.

De todas maneras, estimo inoportuno presentar la iniciativa. No me parece conveniente el cuadro, que, si bien puede significar una mejoría para un grupo, no considero que sea una solución adecuada para la agricultura.

En consecuencia, voto en contra.

El señor VEGA.- Señor Presidente, veo que estamos bastante “choleados”. Y me preocupa que, respecto de un problema técnico, en donde todos debiéramos estar absolutamente de acuerdo, no lo estemos, tal vez por las cifras.

Obviamente, también me inclino por la protección de todos los agricultores subdesarrollados, lo cual, desde siempre, ha constituido un peso muy serio para la economía y sociedad chilenas.

Sin embargo, por otro lado, en los últimos 30 ó 40 años hemos visto un repunte notable del sector, que -tal como lo señaló el señor Senador que me antecedió- ha sido uno de los puntos esenciales en los acuerdos con Europa y Estados Unidos.

Me queda claro, con relación al apoyo que debe tener nuestra agricultura subdesarrollada, que más de 300 mil pequeños agricultores no pagarán -y no lo hacen- con el proyecto.

Otro 30 por ciento es el que está liderando el sector en forma bastante brillante. Conozco muchos predios que se han empinado en los últimos 15 ó 20 años, con una tecnología absolutamente sobresaliente, y que hoy están exportando en forma muy beneficiosa para sus trabajadores. Hace unos días visité uno donde había 300 trabajadores recolectando arándanos, con “packings” que parecían quirófanos. Y lo que se observa en el valle de Casablanca con las viñas no existía

hace diez años. Así que la agricultura ha puesto una cara realmente sobresaliente en nuestras relaciones internacionales.

Por lo que escuché del debate, los señores Senadores están todos de acuerdo en el proyecto. La única diferencia dice relación a si la entrada en vigencia es a contar de junio de este año o a partir de 2005.

Pienso que, ante el apremio que generarán los acuerdos internacionales, es mejor comenzar cuanto antes, porque no se afectará en gran medida, desde el punto de vista presupuestario, a los medianos agricultores que se están integrando al sistema. Y ello deben hacerlo, por cuanto el problema básicamente es de tecnología, de educación, no de presupuestos más o presupuestos menos. Es una cuestión mayor, que espero que tome muy en consideración ahora el nuevo Ministro de Educación, quien debe dar un toque maestro a la educación tecnológica, que es lo que está necesitando hoy el país para sus pretensiones de desarrollo.

Por estas razones, voto a favor.

El señor ARANCIBIA.- Señor Presidente, los argumentos manifestados hoy en la Sala se han referido a números de personas que entran y que salen. Pero, tomando en consideración las cifras que me han sido entregadas, existe un mayor ingreso o recaudación del orden de 3 mil millones de pesos, equivalentes más o menos a 10 por ciento de lo que se recauda actualmente. Entonces, con esta medida pondremos un palito más en el camino a nuestra agricultura, justo ahora que nos estamos incorporando a un mercado internacional que nos enfrentará a una situación difícil.

A mi juicio, resulta recomendable y de toda lógica hacer el ajuste después de enfrentar aquél que nos plantee el comercio internacional en un campo tan competitivo como éste.

En consecuencia, voto en contra.

El señor ÁVILA.- Señor Presidente, no aplicaré la visión tomista renovada del Senador señor Ruiz-Esquide.

Voto a favor.

El señor BOENINGER.- Señor Presidente, comparto los razonamientos de quienes han hablado a favor del proyecto, y sólo deseo destacar la argumentación que, desde el sector agrícola, ha realizado el Honorable señor Cariola.

Voto a favor.

El señor COLOMA.- Señor Presidente, una cosa son los debates técnicos y, otra, los de hecho. Desde un punto de vista técnico, es discutible si se puede estar a favor o en contra.

Como representante de una zona agrícola, no me cabe duda de que ésta es una medida profundamente dañina para la agricultura, particularmente para los medianos y pequeños productores. Sin embargo, una cosa distinta es el tema de los hechos.

En el primer informe de las Comisiones de Hacienda y de Agricultura, unidas, figura el detalle de las cifras que hoy han estado en contraposición. El texto señala que el número de predios afectos al pago de contribuciones aumenta en 17 mil 295; cuál es la cuota promedio de los 25 mil 881 predios que pasan de exentos a afectos; que casi 37 mil predios se encuentran en el tramo de 75 a 100 por ciento de alza, que 10 mil 593 se hallan entre 50 y 75 por ciento y 18 mil 957 entre 25 y 50

por ciento; que 61 mil 210 predios bajan sus contribuciones y 8 mil 586 pasan de afectos a exentos.

La suma de lo anterior indica que son algo más de 52 mil los predios afectados. Entonces, no entiendo por qué se dice que sólo se trata de 25 mil, en circunstancias de que el informe técnico señala que son más de 50 mil.

Ése es un problema de hecho.

Se puede discutir en teoría, por lo tanto, pero no se pueden alterar los efectos en la agricultura, según expresa el propio informe de la Comisión.

Por eso, además de pronunciarme en contra, me parece fundamental establecer que este tipo de medidas afecta a más de 50 mil predios agrícolas.

Voto que no.

El señor CORDERO.- Señor Presidente, indiscutiblemente, también me hace mucho más fuerza la posición en contra. Sin embargo, si ella ganara, me beneficiaría en lo personal, razón por la cual me abstengo.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, respecto del debate acerca de cuántos predios suben o bajan sus contribuciones, el Senador señor García me acaba de proporcionar un documento emitido por la Subdirección de Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos. Sobre el particular, el texto es bastante claro para señalar que suben las contribuciones en 122 mil 585 casos y que bajan en 69 mil 796. Puedo proporcionarlo a los señores Senadores que deseen verlo.

Se precisa que pasan a estar afectos 25 mil 881 predios y que pasan a estar exentos 8 mil 586.

Entonces, no nos engañemos: éste es un aumento de contribuciones para un número importante de agricultores.

Quiero hacerme cargo, señor Presidente, en los pocos minutos que quedan, de un argumento dado aquí, que es absolutamente falso. Y perdónenme que use esa expresión. Da la sensación de que los agricultores tienen a un grupo de representantes en el Senado para venir a lloriquear y a pedir protección. ¡Y eso es falso!

La agricultura tradicional en Chile, comparada con la de los demás países, exhibe los más altos índices de competitividad. Su eficiencia no está en discusión. Lo que ocurre es que no hay economía de mercado para la agricultura en el mundo cuando, hace unos meses, Estados Unidos dicta la “Ley California”, aplaudida por todos los habitantes de ese país, donde se establecen subsidios por 185 mil millones de dólares para diez años. Entonces, la agricultura nacional no enfrenta a la estadounidense y a la europea en una libre y noble competencia.

En las circunstancias actuales, pedir a los agricultores que aumenten sus contribuciones, a las puertas de la vigencia de tratados de libre comercio -todos han reconocido que, a lo menos, hay un sector que se ve afectado: precisamente, el agrícola-, es absurdo e injusto.

Tampoco puedo dejar de hacerme cargo del argumento de un señor Senador en cuanto a que el gravamen sólo sube 10 mil pesos y a que, en consecuencia, nadie va a dar créditos a las personas que no pueden pagar esa cantidad. Estupendo argumento: ¡aumentemos la carga tributaria a los chilenos más pobres en 10 mil pesos, y, por la misma razón, no van a poder negarse, pero tampoco les otorgarán créditos!

No he visto nunca, señor Presidente, un argumento más falaz que éste, con el mayor respeto que me merece el Honorable colega que lo esgrimió.

La realidad de las cosas es que aquí nadie está pidiendo amparo ni protección indebidos, sino una política agrícola de largo plazo, seria, que potencie al sector, que establezca medidas que le permitan enfrentar los enormes subsidios que dan Europa y Estados Unidos -como se expuso anteriormente-, y que no se imponga en momentos tan difíciles una carga mayor, en circunstancias de que el país está viviendo situaciones extraordinariamente agudas, que todos conocemos.

Más aún, se ha expresado concretamente que la petición consiste en que en una Comisión Mixta se pueda fijar una fecha posterior, a fin de que realmente se ponga en práctica una política general para la agricultura, que permita adecuar los valores de las contribuciones de las propiedades.

Por tales razones, voto en contra de esta disposición.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, lo que está claro, independientemente de las cifras que aquí se han dado y de si son 50 mil casos o una cantidad similar, es que hay un aumento importante de las contribuciones para un sector de propietarios agrícolas que se verán enfrentados, tal como se señaló, a una competencia muy dura con productos que vienen subsidiados del extranjero. Por tal razón, las condiciones y las posibilidades para competir serán muy estrechas y difíciles. Y si, además, le exigimos un pago adicional a un grupo importante, simplemente le impediremos competir en el campo internacional. De tal manera que, a mi parecer, aumentar los tributos para este tipo de personas constituye un perjuicio evidente y que les impedirá desarrollarse, y probablemente no podrán continuar con sus actividades.

Por lo expuesto, me pronuncio en contra.

El señor FREI (don Eduardo).- Señor Presidente, voto que no, por creer que en este momento el gran problema en Chile es la tasa de crecimiento. Y, cuando estamos

creciendo a 2 ó 3 por ciento, lo único que procede, entre otras medidas que se deben tomar, es bajar los impuestos, no subirlos.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, ha habido una disquisición filosófica sobre la aplicación de la doctrina de Santo Tomás. Al respecto, alguna vez fui un lector tomista destacado, y estoy más de acuerdo con la interpretación del Senador señor Viera-Gallo, porque entiendo que, en la duda, Santo Tomás se abstenía, no votaba en contra, como ahora lo hace el Honorable señor Ruiz-Esquide. Pero, al margen de la disquisición filosófica, votaré a favor.

Represento, como varios señores Senadores, a una Región esencialmente agrícola. Y el argumento dado en relación con los pequeños agricultores se destruye a sí mismo, porque, en realidad, los exentos son 400 y tantos mil, que es toda la agricultura campesina. Y ese dato es indesmentible.

El señor MORENO.- ¿Incluye a los latifundios?

El señor GAZMURI.- No. Podemos discutir con el Senador señor Moreno sobre temas agrarios, como hemos venido haciéndolo desde hace muchos años, pero 430 mil predios agrícolas —y eso es lo fundamental de las economías campesinas— están exentos del impuesto territorial. Ése es un primer dato central.

Y, segundo, tenemos una agricultura completamente dual: altamente competitiva y razonablemente rentable. La agroexportación supera los 2 mil 700 millones de dólares. Hace 40 años, cuando discutíamos las primeras veces con Su Señoría, la balanza comercial agrícola era completamente deficitaria.

Entonces, la idea de la agricultura como un ámbito puramente retrasado no corresponde a la realidad de las cosas. Hay muchos agricultores pobres: todo el sector campesino, todo el sector agrario tradicional, que tienen dificultades

para insertarse en mercados internacionales, como en las Regiones Novena y Séptima sur. Pero hay otros de altísima productividad, de distintos tamaños, como los del norte de la Región del Maule, parte importante del área de riego de la Sexta y todo el que nos rodea en la Quinta Región.

El concepto de una agricultura puramente perjudicada con la apertura al exterior y dañada con el desarrollo alcanzado en estos años no tiene que ver con la economía agrícola del país. Lo que sí ocurre es que un conjunto muy grande de agricultores no logran encadenarse al proceso modernizador. Y no se van a encadenar o a desencadenar algunos de ellos porque puede que un tradicional mediano pague 10 mil pesos más. Si se ahorra tal suma, no se resolverá por esa vía la imperfección real de los mercados internacionales agrícolas y la política de subsidios de los países del Norte. Son argumentos que no admiten lógica.

Por todas estas razones, voto a favor.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, después de las intervenciones de los Senadores señores Coloma y Espina, los datos están bastante claros. Sin embargo, deseo precisarlos más, para que no quede ninguna duda.

Los antecedentes provienen del informe, habiendo sido cotejados con la señora Subsecretaria de Hacienda, y fueron entregados en las Comisiones unidas. Se presentan dos aspectos: hay predios que aumentan su tributación y otros que la disminuyen. De acuerdo con las cifras, los primeros son 96 mil 704; los segundos, 61 mil 210. Luego, si se considera lo anterior desde el punto de vista del número de predios afectos por este concepto, son 35 mil 494.

En seguida, hay predios que de exentos pasan a estar afectos, y viceversa. Los primeros, que hoy no pagan y que quedarán en situación de tributar,

son 25 mil 881. A la inversa, los actualmente afectos y que resultarán exentos son 8 mil 586. Vale decir, restados estos últimos, el mayor número de predios que de exentos de tributación pasan a estar afectos a ella asciende exactamente a 17 mil 295, de acuerdo con las estimaciones de Hacienda.

Por lo tanto, el número de predios afectos por los dos conceptos, en total, como consecuencia del proyecto, es de 52 mil 789. Ello no es objeto de discusión. Hacienda está de acuerdo con la cifra. Y ése es el saldo, desde un punto de vista cuantitativo. Corresponde al número de predios afectados, de familias agrícolas, o como se quiera llamar. Esos son los datos.

Segundo punto: en términos económicos, de recaudación fiscal, el mismo informe consigna que, por concepto de giro total en el año, la situación actual es de 33 mil 854 millones de pesos, y que con reavalúo llegará a 37 mil 101 millones de pesos. ¿Qué significa esto? Que hay un incremento en la recaudación, producto del reajuste, de 3 mil 247 millones de pesos, cifra cercana al 10 por ciento de la actual recaudación.

Luego, no se trata sólo de un reavalúo que ajusta el precio de los predios a los valores reales, sino, además, de un aumento de la tasa, porque el resultado neto para el Fisco será, en términos reales, de alrededor de 10 por ciento de mayor recaudación.

Eso tampoco está en el debate.

Por lo tanto, en lo concreto, el proyecto afecta a 52 mil 789 predios y - como dijo el Senador señor Arancibia- en el mundo agrícola habrá 3 mil 247 millones de pesos menos. A algunos agricultores les afectará poco: a lo mejor, en 10 mil pesos, o en 20 mil; no conozco el detalle. Sin embargo, en las cifras gruesas,

esos son dos datos de la causa. Y no me parece prudente, por las consideraciones hechas en la Sala, proceder de inmediato.

Ésa es toda la discusión. Pero los hechos son claros, no admiten controversia. Y el Ministerio de Hacienda está de acuerdo, pues se trata de sus cifras.

Por eso, voto que no.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, quiero destacar en primer término que la Región de La Araucanía es la más pobre del país. ¿Por qué? Porque su agricultura es tradicional.

Ahora bien, algunos economistas no saben mucho sobre lo que ocurre con la tierra.

Me explico.

En los países desarrollados, la rentabilidad de la tierra es de 4 a 5 por ciento. Y en ellos, por cierto, la agricultura se encuentra tecnificada y capitalizada.

En la Novena Región, en la Séptima e incluso en la Décima, la agricultura no está ni tecnificada ni capitalizada y, sin embargo, existe una presunción de rentabilidad de 11 por ciento; es decir, más del doble de la rentabilidad de la mejor nación agrícola del mundo. Y éste es un problema serio, pues se presume una rentabilidad que no corresponde.

Por otra parte, el Estado no ha completado la infraestructura necesaria. En la Novena Región, el 50 por ciento de la red vial -la más extensa del país- es de tierra (ni siquiera de ripio); el agua y la energía eléctrica son más caras; además, sólo es factible el monocultivo, porque no existe el clima apropiado para otras siembras, como en la zona central.

En cuanto a los insumos de la agricultura tradicional -ya cité el caso de la electricidad-, Sus Señorías deben saber que, por ejemplo, 60 por ciento del costo de la siembra de trigo corresponde al petróleo, que en La Araucanía está sobre 10 pesos por litro más caro que en la Metropolitana. Entonces, por ese solo concepto ya existe una competencia desigual entre un agricultor despistado de la zona central que siembra trigo y el campesino de la Novena Región, quien está obligado a ese único cultivo.

Aquello resulta inexplicable. Antes el combustible tenía un precio parejo en todo el país; hoy día es más barato en Santiago. Y no importa que llegue por Concepción. Porque sostienen que el mayor valor se debe al flete. Pero antiguamente el precio era uniforme.

Señor Presidente, en la Hora de Incidentes me referiré a los mayores ingresos que ha significado para el Estado el alza del precio de los combustibles. Por el momento, a modo de ejemplo, puedo expresar que el 50 por ciento del valor de las bencinas corresponde a impuesto; o sea, si sube el precio, aumenta el ingreso fiscal, y a veces a más del doble.

Hace un año, el litro de petróleo valía alrededor de 140 pesos, de los cuales 40 correspondían a impuesto (o sea, poco más de 33 por ciento). Y nadie puede entender lo que ocurre. En mi Región, el litro de bencina costaba 300 pesos, es decir, el doble del precio del petróleo; ahora vale 500; y la diferencia con el precio del petróleo es de sólo 100 pesos. Por lo tanto, o existe un sobrepeso, o se ha subido el impuesto de manera inexplicable.

En tales circunstancias, como manifestó aquí un señor Senador, la competencia es irreal, pues debemos enfrentarnos con agriculturas subsidiadas. Y en

el caso de mi Región, que se caracteriza por sus siembras tradicionales, se carece de beneficios de aquella índole.

Por eso, entendiendo que de esta manera protejo a los agricultores de La Araucanía, voto en contra.

La señora MATTHEI.- Señor Presidente, hoy se ha hablado mucho acerca de los problemas de la agricultura. Es innegable que la agricultura tradicional del sur tiene dificultades. Pero aquí nada se ha dicho sobre qué ocurre en el resto del país.

Si comparamos las cifras sobre exportaciones agrícolas desde el año 82 hasta la fecha, probablemente encontraremos que aumentaron diez veces.

Cuando uno transita por las Regiones Quinta, Cuarta o Tercera puede observar zonas donde se está llevando a cabo una agricultura muy próspera, que hace 20 años no existía, pues aquéllas eran baldíos. Se han construido tranques, se han abovedado canales, en fin. Por lo tanto, mucha gente está realizando un negocio rentable y, en la práctica, no paga impuestos por las tierras, pues 20 años atrás ellas no eran agrícolas.

Ahora bien, me cuesta pensar que los predios pobres de la Séptima, Octava y Novena Regiones vayan a ver aumentados sus contribuciones. Es muy difícil imaginar, por ejemplo, que se incrementen los impuestos por tierras donde existen conflictos con los mapuches, pues ellas no valen demasiado. ¿Quién va a pagar por un terreno si no sabe si será tomado o quemado? ¿Quién va a pagar por tierra que no genera renta?

Estamos hablando, señor Presidente, de que se empiece a tributar por tierras dedicadas a actividades lucrativas. Hay extensas zonas de bosques, de frutales mayores y menores. Si consideramos la gran cantidad de “packing” existentes, del

mayor valor agregado adquirido por la tierra, veremos que el cambio resulta muy sustancial.

Entonces, me preocupa que sobre la materia en análisis se adopte una decisión pensando sólo en un pequeño sector de la agricultura que probablemente no será afectado por la ley en proyecto, pues su situación es de verdad difícilísima y todo indica que, económicamente, el valor de las tierras respectivas no puede aumentar, por lo que el reavalúo no debiera ser importante.

Se trata, entonces, de que paguen quienes deben hacerlo: aquellos que están desarrollando una actividad lucrativa. Y de eso nada se ha dicho, señor Presidente.

Aquí pareciera que la agricultura está constituida solamente por el trigo, el raps, los cultivos de los pequeños productores. ¡Porque de lo otro no se ha dicho una sola palabra en toda la tarde!

Me llama la atención y me preocupa que se tomen decisiones importantes para el país sobre la base de información parcial y distorsionada.

Por último, señor Presidente, quiero señalar que soy agricultora, pero votaré en contra de mis intereses. Por lo tanto, espero que nadie pida que me abstenga.

Apruebo el artículo.

El señor MORENO.- Señor Presidente, al fundar el voto sobre esta materia, quiero sacar -al menos para mí- mis propias conclusiones.

Primero, en el debate efectuado aquí quedó claro que el número de pequeños agricultores que entrará a pagar contribuciones de bienes raíces es mayor que el que existe hoy día y que la cantidad de dinero que se recaudará a raíz de los

nuevos contribuyentes supera la que se percibe en este momento. Por lo tanto, queda claro también que el propósito central del proyecto, desde el punto de vista de la recaudación fiscal, es imponer tributos a mayor número de personas para recolectar más dinero.

Segunda conclusión. Ha quedado claro en esta Sala, igualmente, que dentro de la economía abierta en que el país funciona hay factores que no estamos en condiciones de prever. Un señor Senador hizo una afirmación respecto del número de propietarios agrícolas; empero, olvidó decir que, largamente, más de 50 por ciento corresponde a propiedades minifundistas o a sitios agrícolas clasificados como tales.

Quienes conocemos la realidad agraria y hemos estudiado el tema en profundidad sabemos que actualmente, por falta de rentabilidad, se está produciendo la subdivisión de muchos predios en lotes de 5 mil metros. Este sistema se ha convertido, en diferentes áreas del país, en una forma de rentabilidad de la tierra mucho más útil que la derivada de la producción. Y ésa es una realidad que seguramente se incrementará con esta norma.

Tercera conclusión. Nadie me ha contestado el argumento -lo planteé en la Comisión y lo expuse nuevamente aquí- de que no se trata sólo del aumento de los contribuyentes, sino también de que innumerables agricultores que han realizado ingentes esfuerzos para incorporar a sus faenas mayor tecnificación, por el hecho de poseer un activo cercano a las 3 mil 500 UF, con el reavalúo quedarán excluidos del sistema crediticio. Esta conclusión, que está basada en hechos verdaderos, no ha sido controvertida por nadie.

Insisto, por tanto, en que la iniciativa penaliza precisamente a quienes han efectuado mayores esfuerzos.

Al respecto, manifiesto a la señora Senadora que me antecedió en el uso de la palabra que en la Región que represento, junto con el Honorable señor Chadwick, hay una enorme cantidad de pequeños agricultores cuya propiedad media es de 10, 12, 14 hectáreas, y que entre el sur de la Región Metropolitana y la parte norte de la Séptima hay 60 mil productores de maíz. Esa gente será penalizada directamente por este proyecto. Tengo claro -he hecho las pruebas y entregado los documentos- que el problema no radica en el pago de 5 mil o 10 mil pesos por concepto de contribuciones, sino -insisto- en la existencia de un doble juego: el del que contribuye más y el de aquel a quien dicen: “Como su propiedad vale mucho más, usted ya no es usuario de determinado tipo de crédito, de determinada facilidad”.

Entonces, nos aproximamos a un criterio que algunos economistas han esgrimido en este país, señor Presidente: el de declarar viables o inviables a ciertos pequeños agricultores y, sobre la base de la declaración pertinente -esto está escrito, teorizado, registrado en muchas partes-, manifestar a los inviables: “¡Fuera del sector! ¡Váyanse como mano de obra! ¡Váyanse a la ciudad!”.

Ése es un criterio profundamente errado desde la perspectiva de lo que significan el desenvolvimiento de nuestro país, la política de desarrollo regional, el poblamiento de los sectores rurales. No es cuestión de dramatizar que viene la migración. ¡No! Si el negocio no es atractivo y los penalizan, muchos productores terminarán diciendo: “¿Saben? Aquí, sencillamente, yo abandono”.

En la Novena y en la Octava Regiones las políticas de Estado confinaron a miles de pequeños agricultores, sobre todo de la etnia mapuche, con un criterio similar al que estamos comentando, declarándolos inviables. ¡Miren los problemas que enfrentamos hoy por no habernos dado cuenta a tiempo de lo que estaba sucediendo!

Señor Presidente, por éstas y otras razones que ya expuse, voto en contra del artículo. Creo que es la señal para que verdaderamente se entienda que Chile requiere un desarrollo equilibrado en todos sus sectores poblacionales.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, voy a fundamentar mi voto, pues también soy Senador por la Región de La Araucanía.

La verdad es que experimenté cierta sorpresa cuando, en la fundamentación de su voto, un colega señaló que rechazaba el precepto en defensa de los agricultores de la Novena Región. Me atrevo a asegurar que la casi totalidad de aquellos a quienes Su Señoría dice representar no pagan contribuciones. Y debo recordar que las 50 mil familias campesinas mapuches dedicadas a la agricultura están exentas de ellas.

Señor Presidente, me extraña que en un proyecto de esta naturaleza estemos discutiendo los problemas que pueden afectar a algún tipo de agricultura. Porque hay que hablar de “tipos de agricultura”.

Efectivamente, la agricultura tradicional enfrenta problemas. Pero nada se ha dicho -como alguien indicó con mucha seriedad- de las agriculturas que producen legítimas utilidades: las exportadoras o las forestales, que son las que han tenido un proceso de mayor inversión, especialmente en la Región de La Araucanía.

En realidad, no entiendo la pasión, incluso vibrante, que han puesto algunos señores Senadores durante la discusión de este tema al plantear que los problemas de la agricultura se harán insostenibles, que el sector se vendrá abajo porque 25 mil 881 pequeños propietarios pagarán un promedio de 3 mil 999 pesos y un máximo de 10 mil pesos por concepto de contribuciones de bienes raíces.

Si esas cantidades fueran determinantes en el éxito o fracaso de una economía, querría decir que los problemas de la agricultura son fácilmente controlables y solucionables.

No quiero abundar en el hecho de que en los últimos 15 a 20 años la tierra agrícola ha subido de precio. Eso nadie lo puede discutir; es una verdad. Ahora, si alguien se ha fijado determinada cantidad con respecto al valor de los terrenos, es otra cosa. Pero no podemos hablar en forma global a este respecto, porque en el tema de la agricultura hay rubros totalmente diferentes.

Tampoco ahondaré en que durante los últimos 10 a 18 años ha habido políticas de cambio de uso de suelo que han significado también legítimos negocios. Porque no se puede sostener que los negocios que producen utilidad son ilegítimos. ¡En absoluto!

En consecuencia, como representante de la Región de La Araucanía, que cultiva productos tradicionales, votaré favorablemente el artículo y defenderé esta posición. Porque, evidentemente, un titular que señale al voleo que se votó en contra del reavalúo de los bienes raíces agrícolas puede producir un efecto mediato.

A mi juicio, no es admisible que, después de 21 años en que los avalúos de los bienes raíces no agrícolas han sido reajustados, hoy estemos repitiendo la escena.

Más aún -lo señaló también el Senador señor Cariola-, a mí también me han dicho dirigentes de los agricultores -y parece que esto ha ocurrido en diferentes lugares del país- que no están en contra de este proyecto. Y ellos mismos han señalado que se hace insostenible continuar con esta situación de permanentes detenciones del reavalúo.

No he visto en la prensa, nacional o regional, a ningún dirigente manifestarse en contra del proyecto con la pasión y los argumentos esgrimidos en el Senado.

Voto favorablemente.

El señor NARANJO.- Señor Presidente, deseo aprovechar esta oportunidad para hacer un par de observaciones más.

Verdaderamente, uno nunca termina de sorprenderse en materia agrícola. Por ahí escuché a un señor Senador comparar los subsidios de Estados Unidos y Europa con el aumento de las contribuciones, en el sentido de que podría estimarse un freno o una compensación. Estamos hablando de apenas 5 millones de dólares en recaudación de impuestos. Y bien sabemos que en el país del norte los subsidios alcanzan a 170 mil millones de dólares. ¡Pequeña diferencia!

Por ahí escuché decir a otro Honorable colega que se afectaría el crecimiento.

Sólo quiero señalar dos cosas, señor Presidente. Primero, en 1982 se realizó este mismo debate y se concordó en no subir las contribuciones. ¿Por qué? ¿Qué pasaba ese año en el país? Y con razón en aquella época se tomó esa decisión: los avalúos fiscales eran prácticamente iguales a los comerciales; el rendimiento de los productores era bastante pequeño; la crisis que vivía el sector agrícola alcanzaba

dimensiones nunca registradas en la historia de Chile en los últimos años. Por consiguiente, los criterios y argumentos de entonces parecían correctos. Pero, como bien se ha señalado aquí, el escenario agrícola ha cambiado brutalmente entre 1982 a 2003. En efecto, quien producía 20 quintales de trigo, que era el promedio nacional, hoy logra aproximadamente 40; el que obtenía 25 quintales de arroz ahora alcanza 45 en promedio; el que producía 30 toneladas de remolacha llega en la actualidad a cerca de 60. Estoy hablando de los productos tradicionales. Ni siquiera deseo mencionar los hortícolas, los frutícolas, ni otras actividades que se han desarrollado en el sector rural.

Me parece que estamos confundiendo las cosas. Se está tratando de aplicar un instrumento equivocado. Porque jamás las contribuciones han sido, en el ámbito agrícola, mecanismos de fomento, de estímulo o de desarrollo productivo. Los problemas de la agricultura no se resuelven ni se agravan con aumentos insignificantes en las contribuciones.

Estimo bueno lo propuesto. Y si hoy día no lo aprobamos, la solución futura, cuando se produzca el verdadero reavalúo agrícola basado en las nuevas tasaciones, sí será dañina. Ahí se perderán todos los beneficios que se están ganando ahora.

Porque creo en la agricultura; porque sé que los productores agrícolas serán capaces de pagar este incremento insignificante; porque -como muy bien se ha señalado aquí- no ha habido ningún dirigente agrícola importante, significativo, que haya expresado opinión contraria al proyecto, pues saben que el verdadero reavalúo sí será complicado y que el reavalúo modificado y flexible que se viene planteando es una solución adecuada para ellos, voto favorablemente.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, en primer lugar, me parece un poco desproporcionado el debate surgido en torno a la agricultura nacional y a la situación mundial con motivo de este proyecto. Éste no es el momento para ello, porque plantear las cosas fuera de su contexto produce a veces hasta efectos contrarios y debilita la posición de quienes están probablemente aludiendo a problemas reales, los cuales hay que abordar y solucionar, pero no en el marco de la discusión de esta normativa, sino en otra situación.

Segundo, me cuesta pensar que la agricultura chilena tendrá dificultades porque se reajustan los avalúos y se produce un aumento de ingresos limitado al 10 por ciento. Cabe pensar que a lo largo de veinte años es muy probable que muchísimos bienes raíces agrícolas hayan incrementado su valor real de manera importante, lo que naturalmente implica pagar mayores contribuciones; pero serán menores cuando los bienes raíces hayan bajado. Me cuesta pensar que el balance de todo ese proceso, que está limitado a un aumento de 10 por ciento, pueda significar un grave daño para la agricultura.

Tercero, no se trata de aumentar impuestos. Si fuera así, votaría en contra del proyecto. La tasa de contribuciones se mantiene inalterable, y sólo puede disminuir por efecto de limitar el incremento de la recaudación en 10 por ciento. No estamos hablando de subir la carga impositiva, sino de mantener, en el peor de los casos, la tasa y de facultar al Presidente de la República para reducirla si la recaudación se eleva a consecuencia del nuevo reavalúo. Y eso me parece muy sano, pues en definitiva habrá un nivel menor de tasa tributaria.

Votaré, además, a favor del artículo 1º transitorio porque morigera aún más el efecto que podría tener el reavalúo al establecer que ninguna persona

considerada individualmente pagará más de 20 por ciento de incremento en el primer semestre y más de 10 por ciento en los semestres sucesivos. Esto atenúa el efecto de algo ya aprobado.

En consecuencia, no veo que tengan mucha razón quienes pretenden dar una señal contraria rechazando este artículo. Esta iniciativa deberá ir de todas maneras a un tercer trámite en la Cámara de Diputados. Entonces, prefiero que vaya bien y no que lo haga sin esta norma, que morigera los efectos del reavalúo.

En razón de lo expuesto, me pronuncio a favor del artículo 1º transitorio.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, no voy a invocar a Santo Tomás ni a San Agustín, sino sólo al “terrenal” Senador señor Cariola.

Por eso, voto a favor.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, quiero aprovechar la fundamentación del voto para hacer algunas precisiones.

En primer lugar, con respecto a los números, creo muy importante tener presente que más del 70 por ciento de los predios agrícolas del país se mantendrán exentos. ¡Más del 70 por ciento! Esto es algo absolutamente incontrovertible.

Segundo, en cuanto a los beneficiarios del INDAP, se trata de un planteamiento que puede considerarse en dos sentidos. Efectivamente, a raíz del reavalúo, habrá propietarios que superen los márgenes establecidos por dicho Instituto. Pero veamos también el argumento contrario: 70 mil agricultores obtendrán rebajas en el avalúo y, por tanto, es perfectamente factible que quienes hoy día no califican para solicitar créditos en el INDAP ahora sí lo logren. Por eso,

me parece mucho más justo ponerse en la lógica de quienes están con problemas que en la de los cuyas tierras se están valorizando. Creo haber respondido el argumento expuesto con relación a este tema.

Tercero, estimo fundamental que entre nosotros exista un mínimo de coherencia. Algunos señores Senadores han dicho que esta normativa es un grave impacto para la agricultura. Pienso que es muy importante medir nuestras palabras, pues la aprobación del reavalúo se traducirá, durante el primer año, en una recaudación fiscal adicional de 5 millones de dólares. ¡Cinco millones de dólares! Y, francamente, quiero decir a los Honorables colegas que los problemas de la agricultura no están involucrados en este proyecto. Son de otra naturaleza. Pero debemos tener una mínima consistencia en los adjetivos que usamos.

No deseo vincular dos discusiones, sino simplemente llamar la atención sobre el hecho de que el Acuerdo con la Unión Europea significará al Estado de Chile una disminución en la recaudación correspondiente al año 2003 superior a 200 millones de dólares. Es decir, estamos hablando de cuarenta veces aquella cantidad.

El señor LARRAÍN.- No. 20 millones de dólares.

El señor OMINAMI.- Perdón, son 203 millones de dólares para el año 2003 por concepto de rebaja de impuestos.

Entonces, si cinco millones de dólares son muy importantes, tengamos presente qué vamos a manifestar en la discusión. Por lo demás, hago presente que, cuando entregué el informe financiero durante la votación del Tratado con la Unión Europea, señalé textualmente que había una disminución de impuestos ascendente a 203 millones de dólares para el año 2003, y a nadie le pareció una cifra exorbitante.

Sin embargo, ahora cinco millones de dólares prácticamente están marcando la diferencia entre el desarrollo y el subdesarrollo de la agricultura. Francamente, pienso que se trata de una completa exageración.

Cuarto, a estas alturas no podemos seguir hablando de la agricultura en general. La agricultura no es un paquete. En este sentido, me parece que justamente el reavalúo trata de dar cuenta del desarrollo agrícola de los últimos 22 años. Aquí hay sectores muy importantes que afortunadamente han podido desarrollarse, como el frutícola y el forestal. No veo razón alguna para que éstos no puedan pagar contribuciones de acuerdo con el valor comercial de sus terrenos. Ello no tiene nada que ver con los subsidios. El sector forestal y los exportadores de fruta chilenos no están perjudicados por los subsidios a los agricultores norteamericanos o europeos. Entonces, no hay ninguna razón para mantener inalterados los avalúos de las propiedades de esos sectores, que afortunadamente han podido desarrollarse y - como muy bien indicaba la Senadora señora Matthei- han multiplicado sus exportaciones diez veces y más. Conservar los reavalúos en el actual nivel significaría simplemente otorgarles un regalo, darles un tratamiento de excepción, a sectores que no lo requieren.

Por último, desgraciadamente los reavalúos se han postergado doce veces por las respectivas leyes votadas en el Parlamento. En verdad, pienso que, al momento de esta discusión, no puede dejarse de tener en mente que aquí se está tratando de crear las condiciones para la prórroga número trece, lo que me parecería absolutamente inaceptable.

Por eso, señor Presidente, reitero mi voto a favor.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, la verdad es que cualquier persona presente en las tribunas pensaría que aquí se está debatiendo si efectuar o no un reavalúo en el sector agrícola y cuáles serían sus consecuencias. Y no se trata de eso, sino de algo bastante menor.

Todos coinciden en que debe haber reavalúo y, además, de acuerdo con lo señalado en distintas intervenciones, según los métodos establecidos en los propios artículos transitorios. La única diferencia radica en si esto se aplica el 2005 ó el 2003.

Lo relativo al plazo fue completamente despejado, porque se fijó el 2003 y lo único que establece el proyecto -cuya discusión en particular se ha transformado en general- son los beneficios para aminorar el impacto de la aplicación del reavalúo.

Por lo tanto, señor Presidente, corresponde votar favorablemente el artículo 1º transitorio.

Sin embargo, me gustaría hacer una aseveración final con relación a lo último señalado por el Senador señor Ominami.

Precisamente por las cifras mencionadas durante la discusión del Acuerdo con la Unión Europea, sería muy importante que durante el debate del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos estuviera presente el Ministro de Hacienda y que no se ausentara del Parlamento, omitiera esos datos y después señalara que deben aumentarse los impuestos del país.

Voto a favor.

El señor PARRA.- Señor Presidente, es malo dictar leyes para no cumplirlas. La Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, establece un proceso técnico, periódico, de reavalúos con el propósito de dar justicia a la tributación que ella misma contempla.

El reavalúo que realiza el Servicio de Impuestos Internos es susceptible de ser impugnado por los propietarios ante tribunales especiales llamados a conocer de esas reclamaciones.

No veo absolutamente ninguna razón para mantener en la ley este sistema de reavalúos periódicos y para ir postergando su entrada en vigencia año tras año mediante leyes especiales. Si se estima que es malo, que se proponga su derogación. Si, por el contrario, como lo ha probado la historia de la aplicación de esta normativa, es adecuado, atengámonos a lo que él dispone.

Esta ley no perjudica a la agricultura. Es de carácter excepcional y la beneficia, porque, en lugar de producir todos los efectos propios del proceso de reavalúo que ordenan las leyes permanentes, lo difiere y morigera sus efectos. En consecuencia, es claramente una ley de excepción destinada a favorecer a la agricultura.

Este debate prueba que nuestro sistema tributario -como ha quedado claro en distintas declaraciones y estudios de los últimos meses- es imperfecto y es hora de acometer su revisión integral.

Aquí se ha hablado de la tributación de un sector y se ha impugnado el sistema desde la perspectiva de aquél. Naturalmente, hay voces que lo hacen desde otras ópticas sectoriales. Yo lo hago pensando en la función primordial del sistema tributario: acompañar el proceso de desarrollo del país y permitir al Estado que

cumpla dentro de ese proceso el rol que la Constitución, la ley y las políticas públicas le asignan.

Por eso, me parece que esta discusión debe dar paso no sólo a la aprobación integral del proyecto en actual discusión, sino a que de una buena vez dejemos de considerar al tema tributario como tabú.

Voto a favor.

El señor HOFFMANN (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba el artículo 1° transitorio (25 votos a favor, 16 en contra, 2 abstenciones y 3 impedimentos).

Votaron por la afirmativa los señores Aburto, Ávila, Boeninger, Bombal, Canessa, Cariola, Flores, Foxley, Gazmuri, Martínez, Matthei, Muñoz Barra, Naranjo, Novoa, Núñez, Ominami, Orpis, Páez, Parra, Pizarro, Ruiz (don José), Stange, Vega, Zaldívar (don Andrés) y Zurita.

Votaron por la negativa los señores Arancibia, Cantero, Coloma, Chadwick, Espina, Fernández, Frei (doña Carmen), Frei (don Eduardo), García, Horvath, Larrain, Lavandero, Moreno, Ruiz-Esquide, Valdés y Zaldívar (don Adolfo).

Se abstuvieron los señores Cordero y Viera-Gallo.

No votaron, por estar impedidos, los señores Prokurica, Ríos y Sabag.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Propongo a la Sala aprobar los artículos 2° y 3° transitorios con la misma votación. Por lo demás, hay que tener conciencia de

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor CANTERO:

Al señor Ministro de Educación, sobre AMPLIACIÓN DEL LICEO DALCAHUE CON FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCACIONAL (Décima Región).

Del señor ESPINA:

Al señor Ministro de Educación, a fin de que informe acerca de RECONOCIMIENTO DE ESCUELA BÁSICA PARTICULAR "MILLAREYÉN", COMUNA DE GALVARINO; al señor Director Nacional del Instituto de Normalización Previsional, relativo a INADECUADO HORARIO DE ATENCIÓN DE OFICINA DE INP EN TRAIGUÉN; al señor Director Regional del Instituto de Normalización Previsional de la Novena Región, concerniente a HABILITACIÓN DE OFICINA DE PAGO EN PILLANLELBÚN, COMUNA DE LAUTARO; al señor Director de Vialidad de la Novena Región, atinente a REPARACIÓN DE PUENTE EN CAMINO A COLONIA MENDOZA, COMUNA DE VILCÚN; al señor Director del Servicio de Salud Araucanía Sur, respecto de SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE INSTRUMENTAL RADIOGRÁFICO DE HOSPITAL DE VILCÚN; al señor Alcalde de la Municipalidad de Lautaro, tocante a INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO EN PILLANLELBÚN (Todos de la Novena Región), y al señor Alcalde de la Municipalidad de Zapallar, solicitándole antecedentes sobre SITUACIÓN DE EX TRABAJADOR MUNICIPAL (Quinta Región).

Del señor HORVATH:

Al señor Ministro del Interior; a la señora Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; a la señora Intendente de la Región de Aisén, y a los señores Alcaldes de dicha Región, recabando información acerca de GESTIÓN DE PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS EN COMUNAS DE AISÉN Y EN REGIONES SIN OFICINAS DE CHILE-BARRIO (Undécima Región).

Del señor MORENO:

A la señora Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, solicitándole incrementar los FONDOS DESTINADOS A LAS MUNICIPALIDADES DE LITUECHE Y PEUMO (Sexta Región).

Del señor NARANJO:

Al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, y al señor Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor, relativo a CLASIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE SERVICIOS A PASAJEROS DE BUSES INTERURBANOS.

Del Señor ROMERO:

Al señor Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, solicitándole precisar información sobre PROYECTO “LÍNEA DE TRANSMISIÓN POLPAICO-SAN ISIDRO N° 3”; y a los señores Director Nacional de Vialidad y Director Regional de Vialidad de la Quinta Región, acerca de MEJORAMIENTO DE CAMINO DE SAN ISIDRO A SAN PEDRO, COMUNA DE QUILOTA (Ambos de Quinta Región).

)-----)

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Stange.

HOMENAJE A CIUDAD DE PUERTO MONTT EN SU 150º ANIVERSARIO

El señor STANGE.- Señor Presidente, señoras Senadoras, señores Senadores, 20 días atrás Puerto Montt celebró 150 años de su fundación, y es por ello que en esta ocasión y en esta Sala deseo expresar mi profunda admiración y agradecimiento hacia sus primeros habitantes, quienes, a pesar de los desafíos que les exigía el destino, fueron capaces de legar a las generaciones siguientes una ciudad próspera y de admirable futuro.

Rodeada por sus cuatro colinas y recostada sobre las aguas del estuario de Reloncaví, la capital de la Décima Región constituye, junto a Coyhaique, una de las dos capitales de región más jóvenes del país. Sin embargo, ambas tienen características y fechas distintas en sus inicios. Así, Coyhaique fue fundada años después que Puerto Montt, pero sobre terrenos en explotación pertenecientes a estancias ganaderas. Su poblamiento fue paulatino, con chilotes especialmente, que se radicaban allí después de las faenas de esquila. En cambio, Puerto Montt fue fundado en medio de la selva, con tupidos quilantales y milenarios alerces, y su poblamiento fue masivo en los primeros años, con oleadas de inmigrantes alemanes y con lugareños de los alrededores.

Ambas capitales se asemejan también en el aspecto geopolítico, pues hasta principios del siglo XIX la cartografía designaba estos sectores como "territorio inexplorado". Y aunque existían ciudades españolas fortificadas, como Calbuco, Ancud y Castro, el Chile conocido de entonces terminaba en Osorno, saltaba a la Isla Grande de Chiloé, y volvía a reconocerse a la altura de Magallanes.

Igualmente, ambas capitales se parecen por el escaso recuento que la historia moderna hace de sus inicios. Asegurada la paz con los pueblos mapuches y huilliches, al Gobierno le era prioritario fijar los límites de estos territorios

desconocidos, que ya eran ambicionados por otros países. Por ello, y previa aprobación del Congreso, el Presidente don Manuel Bulnes firmó la "Ley de Colonización" el 18 de noviembre de 1845, mediante la cual se lo autorizaba para que en terrenos baldíos del Estado "se pudieran establecer colonias de naturales, y de extranjeros que vengan al país con ánimo de avecindarse en él y ejerzan alguna industria útil". Además, se lo facultaba para entregar en concesión 25 cuadras de terreno por cada padre de familia y 12 más por cada hijo mayor de 14 años. Asimismo, se ofrecía una yunta de bueyes, una vaca parida y un quintal de cereales y otro de papas para sembrar; también 400 tablas de alerce y los clavos suficientes para la construcción de viviendas.

Para materializar este poblamiento, el Gobierno contrató en 1848 al naturalista don Bernardo Philippi como agente de colonización en Alemania, y en 1850 dispuso que don Vicente Pérez Rosales se desempeñara en Valdivia como intendente y a la vez como agente de colonización en Chile. Sin embargo, mantuvo a Philippi en Alemania, pues era su interés buscar colonos de esa nacionalidad, porque vivían años de guerras continuas, de tensas situaciones políticas y económicas, y porque los caballeros feudales exigían agobiantes tributos a sus súbditos, por lo cual la libertad personal de éstos era restringida.

Para la Alemania de entonces Chile era apenas un país muy lejano, de clima extremadamente riguroso, poblado por indios salvajes y víctima de continuas revoluciones.

Muy poco conocía el Gobierno chileno, y menos aún los futuros colonos, lo que en las rústicas cartas geográficas figuraba como "Melipulli", que en idioma huilliche significa "cuatro colinas". En forma global, este nombre se refería

tanto a la bahía como a su sector aledaño. Toda la región figuraba como inexplorada, de selva impenetrable, con grandes alerzales y enormes quilantales. Sólo existía en la playa de Melipulli un pequeño caserío de rucas de troncos labrados a hacha denominado "Cayenel", habitado únicamente en la época estival por leñadores de Calbuco, Ancud y sus alrededores con el objeto de proveerse de las imprescindibles tejuelas de alerce para viviendas y de la tan apreciada estopa, usada para calafatear las maderas de las embarcaciones y que se obtiene de la corteza de los alerces.

En el verano de 1852, don Vicente Pérez Rosales dispuso que entre 200 y 300 leñadores isleños abrieran una muy provisoria senda, labrada a machete y hacha, desde Melipulli hasta la ribera sur del lago Llanquihue. Las continuas lluvias dificultaron y atrasaron estos trabajos, así como la construcción de un galpón de 40 por 20 metros aproximadamente, que iba a servir de refugio inicial a los colonos.

A comienzos de 1852, un primer grupo de alemanes se embarcó en Hamburgo con destino a Corral, único puerto conocido en la zona. El 19 de noviembre de dicho año 212 pasajeros, en su mayoría niños, arribaban, después de sortear un violento temporal, en el puerto de Ancud. Desde aquí los colonos continuaron viaje en cuatro lanchones descubiertos y, escoltados por el buque "Janequeo", lograron llegar por fin el 28 de noviembre de 1852 a Melipulli.

Grande fue la desilusión de los colonos al comprobar que, aparte de un galpón a medio terminar y de las casuchas de los leñadores, no había nada más que bosques, lluvia y barro. Por ninguna parte se divisaban las parcelas de terreno cultivable que les habían ofrecido antes de emigrar de Alemania.

Vicente Pérez Rosales, en sus "Memorias", describía así lo que era Melipulli: "La poderosa selva que lo cubría en su totalidad no dejaba al pie del hombre más lugar donde detenerse que la estrecha zona de pedruscos y arenas que dejaba libre, dos veces al día, el reflujo del mar".

En el ser humano, el deseo de sobrevivir hace que éste se sobreponga a cualquier emergencia. Esto quedó rápidamente demostrado una vez que los colonos arribados en tan difíciles condiciones se conformaran con la desolada comprobación de que estaban al fin del mundo y sin un techo que los cobijara.

En estas condiciones comienza la verdadera epopeya colectiva de "héroes del trabajo" de los colonos inmigrantes que, con sus hachas y palas, tradiciones y cultura, y con la esforzada y generosa colaboración de los habitantes chilenos, harían de bosques y selvas los hermosos campos de labranza y la gran ciudad que hoy es Puerto Montt y que antiguamente fueron conocidos como la "Colonia alemana".

Pero Chile también hizo a los inmigrantes un doble e inestimable obsequio: primero, la libertad personal, y segundo, la posesión de la tierra.

Desde sus inicios Puerto Montt necesitó de la colaboración mancomunada de chilenos y alemanes, y su rápido progreso se debió en gran medida a dos factores. En primer lugar, los colonos alemanes estaban imbuidos de un desarrollo cultural mucho más avanzado que el de los chilenos. Entre ellos venían personas de distintas especialidades de trabajo, de diversos grados de cultura y de poca o mediana capacidad económica. En segundo término, el elemento chileno, anclado en un pasado derivado de la raigambre española transmitida por los soldados, carecía de iniciativa empresarial.

Así, en Puerto Montt se mezclaron armónicamente, con el tiempo, las razas y culturas chilena y alemana para formar la idiosincrasia tan típica del puertomontino, fruto de una influencia recíproca.

Los colonos se sintieron tan identificados con su nueva patria y con el futuro que les deparaba el destino, que es célebre la arenga de Carlos Anwandter a sus conciudadanos: "¡Seremos chilenos honrados y laboriosos como el que más lo fuere. Unidos a las filas de nuestros compatriotas, defenderemos nuestro país adoptivo contra toda agresión extranjera, con la decisión y firmeza del hombre que defiende su patria, a su familia y sus intereses!".

Nunca antes un grupo de inmigrantes había formulado esta determinación, cumplida tan cabalmente que, según la historia, el último oficial del Ejército chileno muerto en la Guerra del Pacífico en Perú fue precisamente un descendiente de los primeros colonos de Puerto Montt.

Vicente Pérez Rosales, dándose tiempo en su labor de intendente, arribó a Melipulli en enero de 1853, acompañado de otro grupo de inmigrantes, en los buques de la Armada "Meteoro", "Janequeo" e "Infatigable".

Las actividades fueron en aumento. Pérez Rosales deseaba fundar lo antes posible una ciudad-puerto para lo cual trazó la demarcación de las futuras calles, cooperándole para estos efectos el comandante del "Janequeo", don Buenaventura Martínez.

En su informe al Gobierno, don Vicente Pérez Rosales expresaba: "En una hermosa mañana del 12 de febrero de 1853, se habían reunido más de dos mil personas venidas principalmente de la Isla de Chiloé, para asistir al solemne acto de fundación de Puerto Montt, designado así en homenaje al Presidente de la República.

Las banderas ondeaban al viento en todos los sitios demarcados de la futura ciudad. El párroco de Ancud bendijo la primera piedra del templo que sería erigido al Altísimo. Acto continuo, todos los colonos alemanes, que eran de religión luterana, entonaron un himno de gracias al Creador, mientras el cañón de la “Janequeo” hacía resonar por primera vez sus ecos en estos solitarios lugares anunciando a sus sencillos habitantes los cimientos de una nueva era de ilustración y progreso.”.

Y precisamente ese día ancló en el puerto, que sería el enlace entre Hamburgo y Chile, otro numeroso grupo de colonos alemanes con sus familias.

Ese mismo año de 1853 se otorgó al área de Puerto Montt-Llanquihue el carácter de territorio de colonización, con el objeto de brindar a esa zona cierto grado de autonomía administrativa, dependiente directamente del Presidente de la República.

Los dos primeros años de la colonia fueron desastrosos. Las intensas lluvias y los temporales ocasionaron que las cosechas de los incipientes cultivos fueran malas, y hubo ocasiones en que muchos de ellos tuvieron que desenterrar las papas sembradas para alimentarse.

Con todo, las estadísticas señalan que a fines de 1854 la colonia en general constaba de 747 alemanes y 2 mil 579 chilenos. Muchos de éstos se trasladaron a Puerto Montt después del desastroso incendio que destruyó Calbuco casi por completo.

Sin lugar a dudas, varios acontecimientos han contribuido a que Puerto Montt alcance el grado de desarrollo que actualmente ostenta. Así, debemos recordar que en 1913 se inauguró el tren que unía Santiago con Puerto Montt,

quedando ésta como la estación más austral del mundo. Luego, la empresa de ferrocarriles extendió sus servicios, en sus propios barcos, hasta el sur, uniendo por mar las distintas localidades de la Región con Puerto Aisén y con Punta Arenas.

También el sistema de pilotes de fierro, que formaron el tablestacado, dio forma y vida al puerto, relegando las clásicas lanchas a vela chilotas a la Caleta de Angelmó.

Esta caleta, famosa en el mundo por sus bellezas, captadas por muchos artistas de la pintura y la fotografía, causó que su imagen recorriera todo el mundo, dando especial énfasis a las embarcaciones artesanales chilotas, que en decenas arribaban con los productos de las islas cercanas, formando un comercio y una población flotante que dieron gran impulso a Puerto Montt.

Cronistas de la época relatan que la penúltima semana de mayo de 1960 los campos se vieron cubiertos de gusanos, lombrices e insectos que pugnaban por salir a la superficie. El agua de los pozos domésticos salía tibia. El interior de la tierra experimentaba un calentamiento repentino.

Ése fue el presagio para el violento terremoto que azotó Puerto Montt el domingo 22 de mayo de 1960, después de mediodía, como continuación de aquel desastre de la naturaleza que asoló horas antes las ciudades de Concepción y Valdivia.

A raíz de este movimiento telúrico, la ciudad de Puerto Montt, que contaba con 42 mil 600 habitantes, quedó aislada del resto del país, con peligro de destrucción en 70 por ciento de su extensión. Fallecieron 120 personas, y hubo muchísimos heridos. Los muros del puerto quedaron totalmente destruidos; el

asfalto de la ruta principal, quebrado; la línea férrea, inutilizada, y el aeropuerto aislado por la caída de los puentes.

A 43 años de esa fecha, se puede decir que la consecuencia directa de este desastre de la naturaleza fue el despertar del espíritu de lucha progresista de los habitantes de la zona.

Con la ayuda de países extranjeros, los trabajos de reconstrucción tomaron ritmo ascendente; se habilitó el aeropuerto de El Tepual, y en poco tiempo la ciudad había recuperado parte de su estructura original, y sus habitantes habían encontrado la tranquilidad creativa que necesitaba el futuro.

Diecinueve años después de ese terremoto, que hundió la isla de Chiloé en un metro y barrió con pueblos y poblaciones enteras que se ubicaban a orillas del mar, Puerto Montt fue designado por el Gobierno del General Augusto Pinochet como capital de la Décima Región.

Es posible que muchos, en ese tiempo, criticaran que fuera designada esta ciudad como capital de la Región; pero basta puntualizar:

- a) Por su ubicación geográfica, es el terminal del Valle Central y el comienzo de sus prolongaciones al sector insular;
- b) Es considerada el mejor puerto del país, protegido por islas, y con suficiente calado para la llegada de cualquier tipo de barcos;
- c) Es la puerta de entrada a la Patagonia Austral, y los campos a su alrededor son de gran potencial económico.

Como complemento de esta designación, el Gobierno militar inició la construcción de la Carretera Austral, inmensa obra que, a partir de Puerto Montt, une el sector de Chile continental austral con el resto del país. Se dio vida

entonces, por carretera y no sólo por mar –como hasta entonces-, a la provincia de Palena y a las comunas de la Décima y Undécima Región.

Gran impacto mundial causó la visita de Su Santidad el Papa, en 1987, a Puerto Montt. Su imagen recorrió el mundo entero, y se constituyó en la mejor propaganda para inversionistas extranjeros.

Otro hecho sobresaliente en el avance vertiginoso de esa ciudad fue el comienzo de los estudios e instalación de la industria salmonera en el país, que tuvo como centro de convergencia esta ciudad. En 1991, la explotación alcanzó a la cifra de 160 millones de dólares. Pero el crecimiento de 22 por ciento en promedio anual permitió que la exportación, en 2002, fuera de 180 mil toneladas, con un ingreso de 964 millones de dólares, lo que ha transformado a Chile en el segundo país con mayor exportación en el mundo.

No sólo en ese rubro ha crecido el puerto. Mencionaremos que 53 transatlánticos, cada uno con más de 800 turistas extranjeros, recalaron en este período primavera-verano en la ciudad puerto, aumentando así las importantes actividades turísticas, principal producto de la Región a futuro.

En cultura, la capital regional no ha quedado atrás. Ya son tres las universidades que se han instalado en ella, gracias al esfuerzo privado de quienes apuestan al desarrollo siempre creciente de esta ciudad, la que en el último censo sobrepasó los 180 mil habitantes. O sea, en 40 años, Puerto Montt ha experimentado un aumento de población superior a cuatro veces, transformándose así en la ciudad de mayor crecimiento del país. Según cálculos basados en su actual crecimiento, en 2050 podría alcanzar una población de un millón de habitantes.

Como aquello conlleva mayor exigencia de habitaciones, recientemente se ha inaugurado la primera ciudad satélite del país, proyectada para 50 mil habitantes, y que se constituirá en plan piloto para otras Regiones que lo justifiquen.

El crecimiento de Puerto Montt se produce también a causa de la fuerte migración de los campos hacia la ciudad, debido al estancamiento de las labores agrícolas, y a la atracción de fuerza de trabajo que ejercen distintas industrias y faenas relacionadas con el mar. Así, en 1970, el 50 por ciento de los más de 700 mil habitantes de toda la Región vivía en el sector rural. En la actualidad, este porcentaje ha bajado en una cifra cercana a 35 por ciento.

En el área comercial, Puerto Montt también ha evolucionado significativamente al incorporarse a sus actividades importantes centros comerciales, con multitiendas nacionales y extranjeras. Actualmente, la ciudad es un modelo de expansión urbanística, el Polo Sur de desarrollo de servicios y del comercio, como puerta de entrada de Chile austral.

Señor Presidente, estimados colegas, con motivo de la celebración de los 150 años de su fundación, quienes hemos tenido la suerte de nacer y desarrollarnos en Puerto Montt, y aquellos que actualmente viven allí, no podemos ocultar nuestro profundo respeto y agradecimiento hacia aquellas autoridades visionarias de 1853, a los esforzados colonos alemanes que voluntariamente hicieron de Chile su patria, y a los hospitalarios chilotes que abandonaron sus antiguos lugares para avecindarse en la nueva ciudad. Unidos contribuyeron todos a la creación de lo que en sus comienzos se conoció como

Colonia alemana, y que se simbolizó con la fundación de Puerto Montt, el 12 de febrero de 1853.

Igualmente, hago extensivo este agradecimiento a todos quienes, en distintos cargos de responsabilidad ciudadana, se esforzaron o trabajan actualmente por la superación de esta gran ciudad, puente del Sur de Chile.

He dicho.

--(Aplausos).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Páez.

El señor PÁEZ.- Señor Presidente, Honorables colegas:

"Puerto Montt es pueblo necesario, por ser parte de un seguro puerto colocado por la mano de la naturaleza en el centro de la gran producción de alerces, en el promedio de las costas marítimas de la colonia y a muy corta distancia de los centros rurales y fabriles..."

Esta descripción precisa y asertiva de la hermosa ciudad de Puerto Montt pertenece a su propio fundador, don Vicente Pérez Rosales. Ciertamente este visionario ciudadano constituye el hilo conductor de un trozo importante de nuestra historia, que conecta el espíritu aventurero del conquistador con la lucha por la independencia nacional y la vocación de soberanía sobre nuestros territorios del sur.

Pérez Rosales hizo historia en las gélidas tierras del sur de Chile y un 12 de febrero del año 1853 funda Puerto Montt. Una salva de 21 cañonazos disparados desde la nave "Janequeo", enviada por la Armada para participar en los actos, anunció a los más de dos mil asistentes que, por voluntad del Gobierno y en honor al entonces Presidente don Manuel Montt, quedaba fundada en el sur de nuestra República la que es hoy una de las más importantes ciudades del país.

La historia de Puerto Montt es el resultado de esfuerzos compartidos, de ideas y energías aplicadas al progreso y al desarrollo. Es una historia de ciudadanos que, en el pasado y en el presente, han aportado sus esfuerzos, destrezas, capacidad de emprendimiento y práctica efectiva de la solidaridad.

Son demasiados los hombres y mujeres que han jugado un rol protagónico en este proceso. La cultura, las artes, la educación, la religión, el desarrollo urbanístico, el deporte, la salud y el desarrollo comunitario, tienen sus propios actores a lo largo de los años. Sólo algunos de sus nombres han quedado inscritos en sus calles, plazas y edificios. Otros permanecen en el recuerdo consciente de amigos, colegas y vecinos. Un homenaje a Puerto Montt involucra también un reconocimiento a todos; a los relevantes y a los anónimos.

El "pueblo necesario" que describiera Pérez Rosales ha consolidado en los últimos tres lustros su condición de capital regional y potenciado su posición estratégica en la zona sur austral de Chile. Se puede sostener que Puerto Montt es hoy un eje gravitacional de la macrorregión austral y nexos vital de diversas actividades económicas consolidadas, tales como la salmonicultura, el turismo y los servicios a la agricultura y ganadería.

La fuente logística de estas áreas se sitúa en ese puerto y es factor de crecimiento y desarrollo para la ciudad y sus alrededores.

Quienes nos visitan se sorprenden de este crecimiento. Puerto Montt se levanta en su entorno provincial y regional como una ciudad de oportunidades. Sin embargo, paradójicamente ello constituye una amenaza potencial. Está afectada la "vida vecinal" y comunitaria de sus barrios y poblaciones; también lo está su entorno campesino con la presión inmobiliaria. Ello debe llevarnos a pensar el

futuro y a buscar un equilibrio entre la modernidad y nuestras tradiciones más propias.

Queremos que el porvenir de esta ciudad vincule el dinamismo de hoy con aquel encanto que trasuntan las telas de Pacheco Altamirano, Manoly, Wistuba o Gómez.

El presente de Puerto Montt confirma la visión del fundador. El "pueblo necesario" de la segunda mitad del siglo XIX, transformado en la ciudad necesaria del siglo XXI. Los tratados de libre comercio recientemente suscritos abren para esta zona del país enormes posibilidades de expansión económica y social. En estas circunstancias, las condiciones geopolíticas que han posibilitado su actual crecimiento serán también una ventaja para abordar estos nuevos desafíos.

Estimados colegas: cuando en septiembre último fui elegido Presidente de la Unión Interparlamentaria, declaré mi orgullo de ser el Senador de la Décima Región Sur y –por cierto- recordé a muchos de aquellos puertomontinos que me han recibido y acogido en sus casas de Mirasol, Bellavista, Antonio Varas, Pichi Pelluco, Las Camelias y tantas otras poblaciones. A todos ellos extiendo hoy mi homenaje, y saludo con especial aprecio a su Alcalde, Rabindranath Quinteros, siempre sensible y atento a las necesidades y anhelos de sus habitantes.

En esta tarde, en la Sala del Senado de la República, rendimos un merecido tributo a Puerto Montt y a sus abnegados hombres y mujeres, mirando al futuro con fe y optimismo.

--(Aplausos).

El señor LAVANDERO.- En nombre de mi Comité, adhiero al homenaje.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Queda constancia de que el Comité Demócrata Cristiano se suma al homenaje.

El señor HORVATH.- Nosotros también adherimos.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se tomará debida nota.

El señor PÁEZ.- Agradezco la adhesión de los señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

CARGA IMPOSITIVA POR ALZA DE PRECIO

DE COMBUSTIBLES. OFICIOS

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, hace algún tiempo afirmé que los impuestos al consumo que paga la inmensa mayoría de los chilenos –más del 80 por ciento-, recaen sin duda en los que viven de su trabajo, quienes aportan el 72 por ciento de los recursos de que el Fisco dispone para el Presupuesto de la Nación.

En estas condiciones, los tributos vinculados a las utilidades -los impuestos directos- sólo aportan el 28 por ciento de los ingresos tributarios. Los tributos indirectos o al consumo están constituidos fundamentalmente por el IVA, los aranceles y el impuesto a licores y combustibles.

En el caso de estos últimos, se produce la siguiente situación. Casi el 50 por ciento del valor de cada litro de bencina es impuesto. De tal manera que, al subir el petróleo y la bencina con motivo de la incierta situación de Iraq al doble de lo que se vendían hace un año, el Fisco recibe una mayor cantidad de recursos de enorme proporción, cuyo rendimiento el Parlamento desconoce.

También existe la circunstancia de que entre el crudo -hace un año valía 150 pesos- y la bencina -ésta alcanza en mi Región un precio superior a los 500 pesos- existe una diferencia de alrededor de 100 pesos.

Tampoco conocemos la razón de un aumento tan desproporcionado en el precio del petróleo con relación a las bencinas, teniendo en cuenta que hace un año el impuesto al crudo ascendía sólo a 40 pesos por litro.

En estas condiciones, es necesario saber cuánto corresponde al alza real del petróleo; cuánto a exceso por sobre el valor, y cuánto a impuestos.

Finalmente, me parece que en los cultivos tradicionales de las regiones más pobres el petróleo -como lo señalé hace un momento, a propósito de la discusión del proyecto sobre avalúos agrícolas- ocupa un lugar preponderante en el costo de la producción agrícola, pues representa el 60 por ciento. Ése es el significado del petróleo en productos tradicionales como el trigo y otros.

Por eso, es poco comparable lo que señaló el Honorable señor Naranjo, en cuanto a que hoy han aumentado al doble los rendimientos en distintos cultivos tradicionales. Y aun cuando ello es cierto, la verdad es que los insumos se han incrementado en siete veces por sobre el valor del producto. Si el precio del petróleo corresponde al 60 por ciento del costo del producto agrícola, entonces no son certeras las argumentaciones del mencionado señor Senador.

Lo más grave es que también se aprecia una diferencia en el precio de los combustibles vigente en el área con los de la Región Metropolitana, la cual alcanza a casi 20 pesos por litro en nuestra Región. La justificación para evitar un precio uniforme, como existía antes, es el costo del transporte desde la Capital al

resto del país. No obstante que el petróleo llega a las refinerías de Concepción, se da el absurdo de que en esta ciudad es más caro que en Santiago.

En esas circunstancias, la competencia entre las Regiones más pobres y las más ricas y la Metropolitana es desigual. El Gobierno debería solucionar el problema, dada la gran cantidad de recursos nuevos que recibe por el alza del petróleo. Como he señalado con anterioridad, debería subsumir la diferencia de precio que ocasiona el transporte con los nuevos recursos que está percibiendo, y disponer uno uniforme en todo el país, como sucedía antes.

Ocurre que el precio de la bencina y el petróleo –reitero- se recarga en Regiones conforme a las distancias en que están ubicadas respecto de la Capital. Y por haber en Santiago mayores facilidades para producir, las condiciones resultan más económicas aquí que en las áreas más apartadas y más pobres.

Por esas razones, señor Presidente, solicito oficiar a los Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Reconstrucción, y a la Comisión Nacional de Energía, para que nos informen sobre los ingresos derivados del alza de combustibles del año pasado, como asimismo acerca del aumento desproporcionado del precio de las bencinas y en cuanto a la carga impositiva que ello representa. Podría considerarse como sobreprecio, para igualar el valor del petróleo con el de la bencina.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

PAGO DE PEAJES EN ACCESOS DE QUEPE Y METRENCO.

OFICIO

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, deseo pedir al señor Intendente de la Novena Región que nos informe sobre el compromiso existente con el Ministerio de Obras Públicas de no pagar peaje para acceder a Quepe y Metrengo, ciudades “dormitorio”, ubicadas a diez kilómetros de Temuco, mientras no esté al menos terminada la calle de servicio. Sus habitantes trabajan y educan a sus hijos en esta última ciudad y deben pagar peaje por recorrer diez o doce kilómetros para acceder a ella o a la comuna de Freire. Es decir, están sitiados por dos peajes ubicados al norte y al sur de Temuco.

Esta situación se conversó con la comunidad de Quepe y las autoridades tanto de la Novena Región como del Gobierno central, cuando se proyectó esa ruta hace cuatro años. Estas últimas empeñaron su palabra en cuanto a no instalar peajes en el acceso a esas dos localidades. Sin embargo, ello no se cumplió. Ante los reclamos, se prometió la construcción de un camino de servicio entre Quepe y Temuco. La vía actual no está terminada al menos en tres puntos. Se halla cortada en Villa Quepe, en Metrengo -de manera grave- y también en Licanco. Existe sólo una huella angosta y peligrosa, sin cerco –abierta como un potrero- para el tránsito de un vehículo.

Ésa ha sido una de las razones por las cuales los habitantes de tales localidades se han tomado ya tres veces la ruta principal y dicho camino. El Gobierno se comprometió a no instalar un peaje mientras no existiera una ruta de servicio. Por cierto, los habitantes de Licanco, que contaban con una huella para el tránsito de sus carretas, han visto que éste ha aumentado enormemente debido al mayor número de personas –cerca de tres mil- que ahora viven en Quepe. Ésta es una ciudad dormitorio, económica y tranquila, aledaña a Temuco. Los lugareños

deben solventar el costo de un bus para su traslado de un lugar a otro. A mi juicio, no existen en el país peajes tan cercanos, pues entre las dos plazas hay una distancia de solo diez kilómetros. Es decir, es un tributo directo y exclusivo para esas dos localidades vecinas a Temuco –una al sur y la otra al norte de la ciudad-, aunque las personas que ingresan a Quepe pueden evitarlo si salen de Metreco.

Por esas razones, señor Presidente, deseo que el señor Intendente recabe los antecedentes precisos. La situación es incómoda. Se han efectuado protestas graves por falta de una explicación clara y por no haberse cumplido un compromiso adquirido con las localidades mencionadas.

Por lo tanto, solicito que se envíe el oficio en cuestión, a fin de que se informe acerca de esta materia a través del Intendente de la Novena Región de la Araucanía.

El señor PROKURICA.- También en mi nombre, señor Presidente.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Lavandero, en conformidad al Reglamento, con la adhesión del Honorable señor Prokurica.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminó el tiempo del Comité Demócrata Cristiano.

El Comité Mixto Unión Demócrata Independiente e Independientes no intervendrá.

En el tiempo del Comité Renovación Nacional, tiene la palabra el Honorable señor Prokurica.

**SOLUCIÓN DE ENDEUDAMIENTO
DE EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA. OFICIO**

El señor PROKURICA.- Señor Presidente, en esta oportunidad quiero expresar mi opinión sobre la realidad de la ENAMI, de la pequeña y mediana minerías en la Región que represento y en especial de las propuestas de solución al problema de endeudamiento y sus efectos.

Señor Presidente, como se sabe y conoce la opinión pública, la noticia aparecida en los medios de comunicación da cuenta de que la Empresa Nacional de Minería tiene actualmente una deuda de alrededor de 456 millones de dólares. Por lo tanto, las autoridades de Gobierno, con la finalidad de resolver el problema -que no es menor, porque ha inhabilitado de alguna forma a una empresa que reviste gran responsabilidad e importancia para las Regiones del norte-, han propuesto enajenar una parte de ella. Me refiero a la Fundición Ventanas –quizás el mejor de los activos de la empresa- para pagar dicha deuda.

Ante todo, deseo dar una explicación histórica de cómo se generó dicha deuda. Porque uno de los diarios más conocidos manifiesta que no se puede seguir entregando recursos a la ENAMI por tener una deuda tan grande. Me gustaría que por lo menos se escuchara en esta Alta Corporación cuál es el origen del endeudamiento. Porque, si bien se trata de una abultada suma, no es menos cierto que más de la mitad de ella fue generada por el uso ilegítimo de la legislación vigente. Me refiero al decreto ley N° 1.263, mediante el cual el Fisco pidió utilidades adelantadas a la Empresa Nacional de Minería, que ésta nunca obtuvo, por el precio internacional del cobre y la realidad económica que está viviendo el sector.

Así las cosas, podría aceptarse que la propuesta del Gobierno y del Ministro de Minería es, desde el punto de vista económico, quizás perfecta o buena, en el sentido de enajenar parte del patrimonio para terminar con la deuda, ya que la

ENAMI paga a bancos extranjeros más de 30 millones de dólares por concepto de intereses.

Lo más grave de todo, como lo señalé hace unos minutos, es que se ha terminado en una inmovilidad, porque la labor de fomento de la pequeña y mediana minerías es casi nula hoy por parte de una empresa a la que se han ido recortando los recursos para tal efecto, cuyo personal es amenazado con despidos, ante planes de reducción, y que se halla en condiciones bastante difíciles.

Desde el punto de vista económico, tal vez la solución que propone el Gobierno no es mala –repito-, y la oportunidad para hacerlo es urgente, diría, para evitar el pago de intereses. Pero pienso que también existe una parte de justicia. Y considero injusto que a una empresa a la que el Fisco causó endeudamiento éste hoy le proponga, como solución, vender parte de su patrimonio. Porque el daño no será solamente para la Empresa Nacional de Minería y el sector, sino también para las más de 40 comunas del norte que tienen una relación directa con la pequeña y mediana minerías.

En las encuestas del Instituto Nacional de Estadísticas entregadas hace 15 días, la mayoría de las Regiones bajan sus índices de cesantía. Sin embargo, en varias comunas de la Región que represento, como Vallenar, ella aumenta. Y la única razón para tal efecto es que la historia y el destino que las caracterizan se hallan cifrados en el rubro a que hago referencia.

Mientras la actividad minera esté decaída, como ocurre hoy, con alrededor de 450 productores en todo el país que efectúan entregas a la Empresa Nacional de Minería -en los años noventa eran más de 5 mil-, esas comunas del norte no van a recuperar su antigua realidad.

Por lo tanto, mi planteamiento es que, en justicia, no corresponde lo que propone el Estado. Si el Gobierno quiere mi voto, hago presente que lo lógico es que parte de los recursos de la enajenación se destinen a pagar la deuda, por supuesto, pero también que parte importante de ellos vayan a obras concretas que impliquen la modernización de las actuales plantas de la ENAMI –específicamente, la planta Matta, de la fundición de Paipote, por ejemplo-, la incorporación a ellas de tecnología, para que los procesos que desarrollen sean más económicos y competitivos, de manera que los mineros puedan entregar el mineral y obtener buenas tarifas.

Asimismo, resulta indispensable que se cumpla con el compromiso adquirido hace ya tanto tiempo por las autoridades de Gobierno de instalar una planta de electroobtención en Vallenar, aparte ampliar la de El Salado, de tal forma que no sea solamente para tratar los minerales de la ENAMI, sino que sirva, además, para comprar los que puedan reactivar la provincia de Chañaral, que está muy decaída.

En el caso de la provincia de Huasco, una planta de electroobtención podría generar un desarrollo tremendo, porque las minas se hallan muy lejos de los centros de tratamiento, lo que implica costos en fletes e impedimentos para funcionar, desde el punto de vista económico. Una instalación de esa índole puede procesar minerales de baja ley, lo cual significa en la práctica reactivar una zona como la mencionada.

Por eso, aunque no concuerdo con la proposición del Gobierno, éste tendrá mi apoyo, si lo quiere, sólo si se compromete a la modernización de la Empresa Nacional de Minería. Lo otro que se propone es una cuestión absurda,

porque se vendería quizás el corazón de la ENAMI, lo que produce utilidad, y nos quedaríamos con la chatarra. Y si la entidad no cierra hoy día, lo hará mañana.

Señalo lo anterior no solamente por los trabajadores de la ENAMI y por la empresa misma, a la que tengo mucho respeto y considero fundamental, sino especialmente por las comunas que represento en el Senado, que tienen una relación directa con la pequeña y mediana minerías.

Si no se hace lo que planteo, en la práctica se irá cerrando poco a poco una empresa que históricamente ha generado desarrollo. Si se vende la parte más importante de ella y no se moderniza estableciendo plantas de electroobtención, se destruirá absolutamente y para siempre el sector minero.

Señor Presidente, solicito que mi intervención sea enviada al señor Ministro de Minería.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, hemos compartido las mismas opiniones con el Honorable señor Prokurica, por lo que adhiero a su petición de oficio.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, como Comité Renovación Nacional, también adhiero al oficio.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del Senador señor Prokurica, conforme al Reglamento, con la adhesión del Honorable señor Lavandero y del Comité Renovación Nacional.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath en los minutos que restan al Comité Renovación Nacional.

CONTINUIDAD DE PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS EN AISÉN. OFICIOS

El señor HORVATH.- Señor Presidente, los programas de mejoramiento de barrios se realizaban fundamentalmente a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y las municipalidades donde se generaban. Sin embargo, el Ministerio del Interior ha cambiado la modalidad y ahora se desarrollarán a través de las oficinas de Chile Barrio.

Resulta que en algunas Regiones no existen tales oficinas, por lo que distintas comunidades se han encontrado con una suerte de amenaza para que prospere ese tipo de proyectos. Me refiero tanto a los ya formulados y a los próximos a ser financiados como a aquellos que se gestarán en lo futuro.

En tal sentido, deseo que se oficie al Ministerio del Interior y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo a fin de que en Regiones como la de Aisén, donde no existe una oficina de Chile Barrio, se establezca una continuidad a través de la modalidad anterior o de alguna otra, sin que necesariamente se deba habilitar una de esas dependencias.

De lo contrario, más de diez comunas se verán perjudicadas en proyectos, entre otros, sanitarios, de alcantarillado y de plantas de tratamiento, sobre todo en una Región que se ha propuesto en forma sistemática cumplir en la práctica con su condición de privilegio ecológico y con ello acceder a todo lo que es producción limpia, natural y orgánica.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del Senador señor Horvath, en conformidad al Reglamento.

ZONIFICACIÓN DE BORDE COSTERO EN REGIÓN DE AISÉN. OFICIOS

El señor HORVATH.- En segundo término, señor Presidente, deseo destacar el trabajo desarrollado desde hace bastante tiempo, con la participación de todos los sectores

productivos y las comunidades, en la zonificación del borde costero, como un complemento a la labor de ordenamiento territorial de la Región de Aisén.

En ese sentido, ya se había llegado a una propuesta de zonificación en que se buscaba determinar la compatibilidad e incompatibilidad de distintas actividades y quedaban algunos temas por resolver, fundamentalmente entre el sector acuícola y el de la pesca artesanal. Sobre esa base, se tenía programado para fines del año recién pasado un acuerdo final entre la Subsecretaría de Marina, la Subsecretaría de Pesca y el Servicio de Planificación y Cooperación Regional.

Por tal motivo, solicito que se oficie a las instituciones señaladas para que envíen todos los antecedentes relativos a esa materia.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del Senador señor Horvath, en conformidad al Reglamento.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No habiendo ningún otro Comité que desee intervenir y habiéndose cumplido el objetivo de la sesión, ésta se levanta.

)-----(-

--Se levantó a las 19:33.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción

A N E X O S

DOCUMENTOS

1

OFICIO DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON EL
QUE SOLICITA EL ACUERDO DEL SENADO PARA AUTORIZAR LA
SALIDA DE TROPAS NACIONALES A TERRITORIO EXTRANJERO
(S 658-05)

DE : PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A : SEÑOR PRESIDENTE DEL H. SENADO

1.- Como es de conocimiento de US., el Gobierno de Chile ha definido una política de participación nacional en operaciones de paz, bajo el mandato de la Organización de Naciones Unidas. Esta política contiene el compromiso y

decisión de Chile de participar en estas operaciones, sobre la base de los principios tradicionales que han sustentado la política exterior del país, y que se traducen en la contribución al mantenimiento de la paz y seguridad internacional a través de instancias multilaterales y, en particular, con Naciones Unidas.

- 2.- De acuerdo con los principios que rigen la política exterior del Estado, y en la línea de reforzar los logros alcanzados en esta materia, es preciso que se busquen y aprovechen las instancias que permitan acompañar y suscribir, con acciones inequívocas, el compromiso de Chile en iniciativas internacionales orientadas a la paz y seguridad internacional.
- 3.- En el marco del Acuerdo Bilateral suscrito entre los Ministros de Defensa de las Repúblicas de Argentina y Chile, esta Nación extendió una invitación APRA la integración de una Unidad Conjunta del Ejército y de la Armada de Chile a la Fuerza de Tarea Argentina, desplegada en la Misión de Naciones Unidas en Chipre (UNFICYP).
- 4.- De acuerdo al análisis efectuado por el Gobierno, en función de los criterios y variables que regulan la participación nacional en Operaciones de Paz, se estima que la invitación extendida a Chile por Argentina, para participar en la operación de mantenimiento de la paz en Chipre, es compatible y conveniente con los intereses y objetivos que nuestro país persigue en el contexto internacional.

- 5.- Conforme a lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.067, de 1° de julio de 1991, vengo en solicitar el acuerdo del Honorable Senado de la República para autorizar la salida del territorio nacional de una Sección Conjunta compuesta por 30 efectivos (02 oficiales y 28 P.C.P.) del Ejército y la Armada de Chile, con su correspondiente material y equipo.
- 6.- La duración de la misión es por un período inicial de 2 años, a partir del 01 de abril del 2003, prorrogable en caso de acuerdo en tal sentido, e incluye al personal de relevos que sea necesario.
- 7.- La salida del territorio de la Sección Conjunta del Ejército y de la Armada de Chile, obedece a la necesidad de integrarse a la Fuerza de Tarea Argentina que cumple funciones de operaciones de paz en la Misión de Naciones Unidas en Chipre (UNFICYP) y el objetivo es apoyar a dicha organización en la mantención del cese del fuego y statu-quo, impidiendo el resurgimiento de los enfrentamientos entre las fuerzas de oposición.
- 8.- En uso de la facultad que me confiere el inciso segundo del número 5) del Artículo 49 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho del acuerdo que recabo.

Saluda atentamente a Ud.,

(FDO.): Ricardo Lagos Escobar,

Presidente de la República

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE
AUMENTA SANCIONES A HURTOS Y FACILITA SU DENUNCIA E
INVESTIGACIÓN
(3078-07)

Con motivo de la Moción, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- Modifícase el Código Penal en el siguiente sentido:

1. Intercálase en el inciso primero del artículo 451, entre la palabra "hurtos" y las expresiones " a una misma persona" los términos "aunque se trate de faltas", entre comas.

2. Substitúyese el número 5° del artículo 456 bis por el siguiente:

"5° Actuar con personas exentas de responsabilidad criminal, según los números 1°, 2° y 3° del artículo 10."

3. Suprímense en el número 19 del artículo 494 los guarismos "446" y "448".

4. Agrégase el siguiente artículo 494 bis:

"Artículo 494 bis.- Sufirán la pena de trabajo voluntario en beneficio de la comunidad por un plazo no inferior a 41 días ni superior a 60 o, en caso contrario, la pena de prisión en su grado mínimo a medio, y multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales, los autores de los delitos contemplados en los artículos 446 y 448 de este Código, siempre que el valor de la o las especies hurtadas no exceda de una unidad tributaria mensual.

En caso de reincidencia se aplicará la pena de prisión en su grado máximo."

Artículo 2°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código de Procedimiento Penal:

1. Agrégase al final del inciso primero del artículo 83, pasando el punto aparte a ser punto seguido, lo siguiente:

"El denunciante siempre podrá solicitar medidas de protección frente a probables hostigamientos, amenazas o atentados en contra suya o de su familia."

2. Intercálase en el artículo 91 el siguiente inciso segundo, pasando el actual a ser tercero:

"Asimismo, recibida la denuncia, el juez se pronunciará sobre la solicitud de protección a que se refiere el inciso primero del artículo 83."

3. Modifícase el inciso segundo del artículo 146 en los siguientes términos:

a) Sustitúyese la expresión "inciso tercero" por "inciso cuarto".

b) Agrégase a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser seguido, lo siguiente:

"Las especies recuperadas se entregarán al dueño en cualquier estado del procedimiento una vez comprobado su dominio y establecido su valor. En todo caso, se dejará constancia en el expediente, mediante fotografías u otros medios que resultaren convenientes, de las especies restituidas o devueltas por orden del tribunal."

4. Intercálase en el artículo 147 el siguiente inciso tercero, pasando los actuales incisos tercero y cuarto, a ser cuarto y quinto, respectivamente:

"Si las especies han sido hurtadas en supermercados, grandes tiendas, almacenes, bazares, fondas, cafés y otros establecimientos semejantes, la tasación corresponderá a su valor de venta al público, que se informará en el acta a que se refiere el N° 4 del artículo 120 bis. Sin perjuicio de lo señalado, el imputado, procesado o acusado, podrá solicitar, en cualquier estado del proceso, que se realice una tasación por perito. La designación del perito no podrá recaer en un funcionario del tribunal, a menos que conste su formación como tal."

5. Agrégase el siguiente inciso segundo al artículo 261:

"Tratándose de las faltas a que se refiere el artículo 494 bis del Código Penal, la policía podrá impetrar las medidas de identificación a que se refiere el artículo anterior."

6. Agrégase al artículo 564, el siguiente inciso final:

"En el caso de la falta contemplada en el artículo 494 bis del Código Penal, sólo podrá suspenderse la pena de trabajo en beneficio de la comunidad; respecto de la multa, ésta no podrá ser suspendida ni conmutada. Lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en el artículo 446, N° 3, del Código Penal."

7. Intercálase en el número 1° del artículo 591, entre la frase "simples delitos expresados en el artículo 247" y la coma (,) que precede a las expresiones "no comparece", lo siguiente:

"y las infracciones a que se refiere el artículo 494 bis del Código Penal".

Artículo 3°.- Modifícase el Código Procesal Penal en el siguiente sentido:

1. Agrégase en el artículo 178, a continuación del punto final (.) que pasa a ser seguido (.), lo siguiente:

"No obstante lo anterior, podrá solicitar las medidas de protección a que se refiere el artículo 109, letra a). En este caso el ministerio público procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 78, letra b).".

2. Agrégase al artículo 188, el siguiente inciso final:

"Para la determinación del valor de las cosas hurtadas o robadas en supermercados, grandes tiendas, almacenes, bazares, fondas, cafés y otros establecimientos semejantes, la tasación corresponderá a su valor de venta al público, el que deberá constar en el respectivo proceso. Sin perjuicio de lo señalado, el imputado, procesado

o acusado podrá solicitar, en cualquier estado del proceso, que se realice una tasación por perito."

Artículo 4°.- Modifícase la ley N° 18.287, que establece el procedimiento ante los juzgados de policía local, en los siguientes términos:

1. Intercálase en el artículo 3° el siguiente inciso tercero, pasando los actuales incisos tercero, cuarto, quinto y sexto a ser cuarto, quinto, sexto y séptimo, respectivamente:

"En el caso que funcionarios de Carabineros o de la Policía de Investigaciones recibieren una denuncia por las faltas a que se refiere el artículo 494 bis del Código Penal, el denunciante podrá solicitar medidas de protección frente a probables hostigamientos, amenazas o atentados en contra suya o de su familia."

2. Intercálase en el artículo 12, entre el punto seguido (.) que sigue a la palabra "controvertidos" y las expresiones "Tratándose de daños en choque", el siguiente párrafo:

"A petición de parte, y ante razones fundadas por las cuales exista el legítimo temor de verse expuesto a represalias uno o más testigos, o sus familiares directos, descendientes o ascendientes o colaterales, incluyendo el cónyuge, el juez deberá adoptar las medidas necesarias para proteger la identidad de ellos, en los mismos términos que el artículo 189 incisos cuarto y siguientes del Código de Procedimiento Penal. Recibida

la denuncia el tribunal se pronunciará inmediatamente sobre su procedencia y ordenará su aplicación."

3. Agrégase el siguiente artículo 16 bis:

"Artículo 16 bis.- Las especies objeto de la falta establecida en el artículo 494 bis del Código Penal, se entregarán al dueño en cualquier estado del procedimiento una vez comprobado su dominio y establecido su valor. En todo caso, se dejará constancia en el expediente, mediante fotografías u otros medios que resultaren convenientes, de las especies restituidas o devueltas por orden del tribunal.

Si en el caso del inciso anterior, las especies han sido hurtadas en supermercados, grandes tiendas, almacenes, bazares, fondas, cafés y otros establecimientos semejantes, la tasación corresponderá a su valor de venta al público, el que deberá constar en el respectivo proceso. Sin perjuicio de lo señalado, el imputado, procesado o acusado podrá solicitar, en cualquier estado del proceso, que se realice una tasación por perito. La designación del perito no podrá recaer en un funcionario del tribunal, a menos que conste su formación como tal."

4. Agrégase en el artículo 20 bis, el siguiente inciso final:

"En el caso de la falta contemplada en el artículo 494 bis del Código Penal, sólo podrá suspenderse la pena de trabajo en beneficio de la comunidad."

5. Agrégase al inciso final del artículo 29, pasando el punto aparte (.) a ser punto seguido (.), el siguiente párrafo:

"El tribunal, de oficio, deberá hacer esta comunicación o, a petición de parte, deberá enviar copia autorizada de la sentencia, incluyendo la certificación de encontrarse ejecutoriada, para que dicha parte requiera la correspondiente inscripción a lo cual el Servicio de Registro Civil e Identificación no podrá oponerse."."

Dios guarde a V.E.

(FDO.): ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA, Presidenta de la Cámara de Diputados.-

ADRIAN ALVAREZ ALVAREZ, Prosecretario de la Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE
MODIFICA LA LEY N° 19.606, QUE ESTABLECE INCENTIVOS PARA
DESARROLLO ECONÓMICO DE REGIONES DE AISÉN Y MAGALLANES Y
DE PROVINCIA DE PALENA EN MATERIA DE CRÉDITO TRIBUTARIO Y
DISPONE AMPLIACIÓN DE ZONA FRANCA DE EXTENSIÓN DE PUNTA
ARENAS A REGIÓN DE AISÉN PARA BIENES DE CAPITAL
(2832-03)

Con motivo del Mensaje, Informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 19.606:

1. Modifícase el artículo 1° del siguiente modo:

a) Intercálase, en la segunda oración del inciso segundo, a continuación de la coma (,) que sigue a la expresión "equipos", la frase "incluyendo los inmuebles destinados preferentemente a su explotación comercial con fines turísticos,".

b) Intercálase, en la segunda oración del inciso segundo, a continuación del vocablo "adquiridos", la expresión "nuevos".

c) Sustitúyese el inciso tercero por el siguiente:

"Podrán gozar también del beneficio que establece este artículo, los contribuyentes que inviertan en activos físicos que correspondan a:

a) Embarcaciones y aeronaves nuevas destinadas exclusivamente a prestar servicios de transporte de carga, pasajeros o turismo en la zona comprendida al sur del paralelo 41° o aquella comprendida entre los paralelos 20° y 41° latitud sur y los meridianos 80° y 120° longitud oeste, que operen servicios regulares o de turismo que incluyan la provincia de Palena, la XI o la XII Regiones. También se podrán considerar embarcaciones o aeronaves usadas reacondicionadas, importadas desde el extranjero y sin registro anterior en el país, y

b) Remolcadores y lanchas, sean nuevas o usadas reacondicionadas y que cumplan los requisitos señalados en la letra a), destinadas a prestar servicios a naves en las regiones y provincia a que se refiere el inciso primero.".

d) Sustitúyese, en el inciso quinto, la referencia al literal "f)" por otra al "b)".

e) Sustitúyese el inciso noveno por el siguiente:

"El porcentaje de crédito por aplicar sobre el monto de inversión será el que se señala a continuación:

Tramos de Inversión	Porcentaje de Crédito
Hasta 200.000 UTM	30%
En la parte que supere las 200.000 UTM y sea inferior a 2.500.000 UTM	15%
En la parte que sea igual o que supere las 2.500.000 UTM	10%

f) Agrégase el siguiente inciso final, nuevo:

"Sin perjuicio de lo señalado en los incisos anteriores, tratándose de inversiones en inmuebles destinados preferentemente a su explotación comercial con fines turísticos, calificados como de alto interés por el Director del Servicio Nacional de Turismo, el porcentaje de crédito a que se refiere el inciso segundo será de 40%."

2. Suprímese, en el inciso primero del artículo 2°, la frase "en los casos señalados en las letras a), b), e inciso cuarto del artículo anterior o de término del proyecto tratándose de las letras c), d), e), f), g), h) e i) del mismo artículo", que sigue a la expresión "bien".

3. Suprímense, en el inciso tercero del artículo 3°, las dos primeras oraciones, sustituyendo, en la tercera oración, la expresión "informes requeridos" por "información requerida".

4. Derógase el inciso cuarto del artículo 3°.

Artículo 2º.- Los bienes de capital comprendidos entre las mercancías a que se refiere el inciso segundo del artículo 21 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2001, del Ministerio de Hacienda, podrán ser adquiridos en la Zona Franca de Punta Arenas, para el solo objeto de ser usados en la XI Región de Aysén, libres de derechos, tasas y demás gravámenes percibidos por intermedio de Aduanas y del Impuesto al Valor Agregado a que se refiere el decreto ley N° 825, de 1974, quedando afectos, no obstante, al impuesto del artículo 11 de la ley N° 18.211.

En lo que no se oponga a lo señalado en el inciso anterior, se aplicarán a la XI Región las normas relativas a la Zona Franca de Extensión de la Zona Franca de Punta Arenas, considerándosela como tal para todos los efectos previstos por las leyes y reglamentos y en relación con los bienes de capital antes indicados.

El Director Nacional de Aduanas dictará instrucciones especiales relativas a la documentación y procedimiento administrativo aplicables al ingreso y salida de estos bienes de capital. Asimismo, dicho Director establecerá los puntos habilitados de la XI Región para el ingreso o salida de las mercancías, pudiendo determinar perímetros fronterizos de vigilancia especial. El Servicio Nacional de Aduanas podrá efectuar en forma selectiva reconocimientos, aforos y verificaciones, incluso documentales, con el objeto de verificar la veracidad de lo declarado por los interesados en relación con las gestiones, trámites y demás operaciones aduaneras que se realicen con motivo del ingreso o salida de las mercancías de la referida zona territorial.

Para los efectos de este artículo, se entenderá por bienes de capital aquellas máquinas, equipos y herramientas que estén destinados a la producción de bienes. Deberá tratarse de bienes cuya capacidad de producción no desaparece con su primer uso, sino que ha de extenderse por un período no inferior a tres años, produciéndose un proceso paulatino de desgaste o depreciación del bien, por un período superior al indicado.

No podrán acogerse a las franquicias de este artículo los vehículos en general, con excepción de los vehículos de pasajeros con capacidad igual o superior a diez asientos, incluido el del conductor, destinados exclusivamente a la actividad turística, y aquellos bienes destinados al uso doméstico, a la recreación o cualquier uso no productivo.

Los bienes de capital a que se refiere este artículo deberán incluirse en una lista que se establecerá por decreto del Ministerio de Hacienda, expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", suscrito, además, por el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, la que podrá ser modificada por el mismo procedimiento, respecto de aquellos que, teniendo las características de bienes de capital, no se hubieren incluido o de aquellos que, habiéndose incluido, no cumplan con todos los requisitos que establece el artículo 2° de esta ley. Mientras no se dicte el citado decreto, será aplicable la lista a que se refiere el artículo 4° de la ley N° 18.634, entendiéndose excluidos de ésta aquellos bienes a que se refiere el inciso anterior.

Sin perjuicio de los casos previstos en el artículo 168 de la Ordenanza de Aduanas, incurrirá también en el delito de contrabando el que retire o

introduzca mercancías desde o al territorio de la XI Región, por pasos o puertos distintos de los habilitados por el Servicio Nacional de Aduanas en conformidad a lo dispuesto en los incisos anteriores, o en contradicción a lo dispuesto en este artículo.

Artículo transitorio.- Las modificaciones de la ley N° 19.606, dispuestas en el artículo 1° de esta ley, regirán a contar del 1 de enero del año de su publicación en el Diario Oficial.

No obstante, los proyectos de inversión que acrediten haberse iniciado con anterioridad a la fecha de publicación de la presente ley, podrán optar por acogerse al beneficio que actualmente establece la ley N° 19.606, es decir, por el texto vigente a la fecha en que comenzarán a regir las modificaciones que a dicha ley introduce el artículo 1°. El Servicio de Impuestos Internos establecerá las normas necesarias para el ejercicio de la referida opción por parte de los contribuyentes."

Dios guarde a V.E.

(FDO.): EDMUNDO SALAS DE LA FUENTE, Primer Vicepresidente de la Cámara de

Diputados.- CARLOS LOYOLA OPAZO

Secretario de la Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE
MODIFICA LA LEY N° 18.010, SOBRE OPERACIONES DE CRÉDITO DE
DINERO, PARA ESTABLECER NORMAS ATINENTES A APLICACIÓN DE
INTERESES CUANDO OPERA UNA CLÁSULA DE ACELERACIÓN Y
DETERMINAR NORMAS DE PROTECCIÓN DE DEUDORES EN PROCESOS
DE REPACTACIÓN
(2623-03)

A S.E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

Con motivo de la Moción, Informe y demás antecedentes que
tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su
aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley
N°18.010, que establece normas para las operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero
que indica:

1.- En el artículo 10:

i). En la letra a), elimínanse la expresión “a falta de acuerdo,” y el párrafo final que se lee a continuación del punto seguido (.), agregando la palabra “pactados” antes de la voz “calculados”, en las dos oportunidades que aparece esta última.

ii). En la letra b), elimínanse la expresión “a falta de acuerdo,” y el párrafo final que se lee a continuación del punto seguido (.), agregando la palabra “pactados” antes de la voz “calculados”, en las dos oportunidades que aparece esta última.

2.- Agrégase el siguiente artículo 30, nuevo:

“Artículo 30.- Las operaciones de crédito de dinero o aquellas operaciones de dinero a que se refiere el artículo 26 que tengan vencimiento en dos o más cuotas y contengan cláusula de aceleración deberán liquidarse al momento del pago voluntario o forzado o de su reprogramación con o sin efecto novatorio, conforme a las siguientes reglas:

1.- Las obligaciones no reajustables considerarán el capital inicial o el remanente al cual se añadirán los intereses corrientes o convencionales según sea el caso y las costas hasta el instante del pago o de la reprogramación.

2.- Las obligaciones reajustables considerarán el capital al momento de contraer la obligación y éste o su remanente se pagará debidamente actualizado según la reajustabilidad pactada en su equivalente en moneda corriente al instante del pago o reprogramación, más los intereses y costas a que se refiere el número anterior.

En caso de prepago, éste se ajustará a lo previsto en el artículo 10.

Los derechos que en este artículo se establecen en favor del deudor, son irrenunciables.”.

Artículo 2°.- Reemplázase el artículo 15 de la ley N°4.702, que establece las disposiciones a que se ceñirán las ventas a plazo, por el siguiente:

“Artículo 15.- En el caso en que el deudor anticipe, voluntaria o forzadamente, el pago de todo o parte de la obligación, se aplicará lo dispuesto en los artículos 10 y 30 de la ley N° 18.010.”.

Artículo transitorio.- Lo dispuesto en esta ley se aplicará a las situaciones que ella regula, que ocurran con posterioridad a su publicación en el Diario Oficial.”.

Dios guarde a V.E.

(FDO.): ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA, Presidenta de la Cámara de Diputados.-

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Prosecretario de la Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE
MODIFICA LA LEY N° 18.933, SOBRE INSTITUCIONES DE SALUD
PREVISIONAL
(2981-11)

Con motivo del Mensaje, Informes y demás antecedentes que tengo
a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su
aprobación al siguiente

A S.E. EL
PRESIDENTE
DEL H. SENADO

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley
N° 18.933:

1) En el artículo 2°:

a) Reemplázase, en la letra g), la conjunción "y" y la coma (,) que le antecede, por un punto y coma (;).

b) Reemplázase, en la letra h), el punto final (.), por un punto y coma (;).

c) Agréganse, a continuación de la letra h), las siguientes letras i), j), k) y l):

"i) La expresión "agente de ventas", por la persona natural habilitada por una Institución de Salud Previsional para intervenir en cualquiera de las etapas relacionadas con la negociación, suscripción y/o modificación de los contratos de salud previsional;

j) La expresión "cotizante cautivo", por la de aquel cotizante cuya voluntad se ve seriamente afectada, por razones de edad o por la ocurrencia de antecedentes de salud, sea de él o de alguno de sus beneficiarios, y que le impida o restrinja, significativa o definitivamente, su posibilidad de contratar con otra Institución de Salud Previsional;

k) La expresión "prestadores", corresponde a cualquier persona natural, establecimiento o institución que se encuentre acreditada por la autoridad sanitaria para otorgar las prestaciones de salud asociadas a las enfermedades y condiciones de salud del régimen de garantías en salud y las prestaciones o beneficios complementarios a éste,

tales como: consulta, consultorio, hospital, clínica, centro médico, centro de diagnóstico terapéutico, centro de referencia de salud, laboratorio y otros de cualquier naturaleza, incluyendo ambulancias y otros vehículos adaptados para atención extra hospitalaria, y

1) La expresión "índices de precios de planes de salud", corresponde a aquellos índices elaborados por la Superintendencia considerando, entre otros antecedentes, los cambios que experimente el costo de las prestaciones de salud, la frecuencia de utilización de las mismas, el gasto derivado del pago de subsidios por incapacidad laboral y el ingreso operacional de las Isapres. Podrá existir un índice de precios de planes de salud de aplicación general y, otro, para cotizantes cautivos."

2) En el artículo 3°:

a) Agréganse, en el inciso primero, a continuación del numeral 13, los siguientes números 14 a 19, nuevos:

"14.- Elaborar el o los aranceles o catálogos valorizados de prestaciones a que se refiere el artículo 34 de esta ley y dictar las instrucciones necesarias para su debida interpretación y aplicación.

15.- Elaborar y difundir índices, estadísticas y estudios relativos a las Instituciones y al sistema privado de salud.

16.- Impartir instrucciones generales sobre la transferencia de los contratos de salud y cartera de afiliados y beneficiarios a que se refiere el artículo 44 ter y dar su aprobación a dichas operaciones.

17.- Mantener un registro de agentes de ventas, fiscalizar el ejercicio de sus funciones y aplicarles las sanciones que establece la ley.

18.- Requerir de los prestadores, sean éstos públicos o privados, las fichas clínicas u otros antecedentes médicos que sean necesarios para fines de supervigilancia y control de las entidades fiscalizadas o para decidir respecto a la procedencia de beneficios previsionales regulados por la presente ley.

19.- Requerir de los prestadores a que se refiere la letra a) del artículo 33, la información que acredite el cumplimiento de las normas sobre acceso, oportunidad y calidad de las prestaciones y beneficios de salud que se otorguen a los beneficiarios, sin perjuicio de las facultades que pudieren corresponder a otros organismos y la publicación de la información de condiciones de calidad y precio que determine la Superintendencia, mediante instrucciones de general aplicación."

b) Intercálase, en el inciso segundo, entre la palabra "asesores" y la letra "o", la expresión "auditores externos", precedida de una coma (,).

c) Intercálase, en el inciso tercero, entre la palabra "asesores" y la letra "y", la expresión "auditores externos", precedida de una coma (,).

3) Reemplázase el inciso primero del artículo 22, por el siguiente:

“Artículo 22.- Las instituciones tendrán por objeto exclusivo administrar la cotización para la salud de sus afiliados y contratar con los prestadores el otorgamiento de las prestaciones de salud asociadas a las enfermedades y condiciones de salud del régimen de garantías en salud y las prestaciones o beneficios complementarios a éste. Los prestadores individuales acreditados por la autoridad sanitaria podrán libremente adscribirse a la ejecución de las prestaciones de salud.”.

4) Agrégase, a continuación del artículo 25, el siguiente artículo 25 bis:

"Artículo 25 bis.- Las Instituciones deberán designar auditores externos independientes, los que deberán examinar la contabilidad, el inventario, los balances y otros estados financieros, informando por escrito a la Superintendencia, en la forma y con la periodicidad que ésta determine en instrucciones de general aplicación.

Dichos auditores deberán ser elegidos de entre los inscritos en el Registro de Auditores Externos que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros y les serán aplicables, en general, los requisitos, derechos, obligaciones, funciones y demás atribuciones que se establecen en la Ley sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento.

Los auditores externos serán remunerados por las Instituciones fiscalizadas.

La Superintendencia podrá impartir instrucciones respecto del contenido de sus informes; requerirles informes específicos o cualquier dato o antecedente relacionado con el cumplimiento de sus funciones en las instituciones fiscalizadas; y examinar, en sus propias dependencias, dichas informaciones o antecedentes."

5) Sustitúyense los incisos primero al séptimo del artículo 26, por los siguientes:

"Artículo 26.- Para cautelar el cumplimiento de las obligaciones a que se refieren los artículos 28 y 35, las Instituciones mantendrán en la Superintendencia o en alguna entidad especializada que ésta determine, una garantía, que será inembargable, equivalente al monto de las obligaciones que la Institución mantiene con sus cotizantes y beneficiarios por concepto de subsidios por incapacidad laboral, bonificaciones y reembolsos, y de las obligaciones derivadas de cotizaciones mal enteradas, percibidas en exceso y de las correspondientes cuentas de excedentes.

La actualización de la garantía será trimestral, para lo cual la Institución deberá completarla, dentro de los veinte primeros días de los meses de marzo, mayo, agosto y noviembre de cada año, hasta cubrir el monto total que corresponda a las referidas obligaciones al último trimestre del año anterior y al primer, segundo y tercer

trimestre del año en curso, respectivamente, cada vez que este último supere en un veinte por ciento o más la garantía existente.

Cuando el monto promedio de las antedichas obligaciones, en un determinado trimestre, sea inferior al ochenta por ciento de la garantía existente, la Institución podrá solicitar a la Superintendencia la devolución de la parte de dicha garantía que exceda el referido monto. La Superintendencia tendrá el plazo de veinte días para efectuar la devolución, a contar de la fecha de presentación de la solicitud, el que podrá prorrogarse por una sola vez, para lo cual se deberá dictar una resolución fundada.

El Superintendente podrá, mediante resolución fundada, rebajar la garantía a un porcentaje no inferior al veinte por ciento de la señalada en el inciso primero, la que se considerará para los efectos de la actualización señalada en los incisos segundo y tercero.

Dicha rebaja se hará efectiva en relación con el nivel de endeudamiento, liquidez y gestión operativa de la Institución que lo solicite, y se regirá de conformidad al procedimiento de general aplicación que al respecto determine la Superintendencia, a través de instructivos y circulares.

Con todo, cuando los indicadores de liquidez, endeudamiento y/o gestión operativa de la entidad cuya rebaja se autorizó, hayan sobrepasado los límites señalados por la Superintendencia de acuerdo con lo establecido en el inciso precedente, ésta podrá exigir reponer la garantía en conformidad a los instructivos y circulares emitidos para tal efecto.

En todo caso, la garantía nunca podrá ser inferior al equivalente, en moneda nacional, a dos mil unidades de fomento."

6) Reemplázase el título del párrafo 3° del Título II, por el siguiente: "De la afiliación y las cotizaciones".

7) En el artículo 33:

a) Sustitúyese el inciso primero, por el siguiente:

"Artículo 33.- Para el otorgamiento de las prestaciones y beneficios de salud que norma esta ley, las personas indicadas en el artículo 29 deberán suscribir un contrato de plazo indefinido, con la institución de salud previsional que elijan."

b) Reemplázase la letra a) del inciso segundo, por la siguiente:

"a) Plan complementario al Régimen de Garantías en Salud a que se refiere el artículo 33 bis, incluyendo copagos máximos, porcentajes de cobertura y valores sobre los cuales se aplicarán, según corresponda. En todo caso, el plan complementario, deberá contemplar, a lo menos, la cobertura financiera que el Fondo Nacional de Salud asegura a todas las prestaciones contempladas en el arancel a que se refiere el artículo 28 de la ley N° 18.469, en su modalidad de libre elección.

Las Instituciones no podrán obligar a sus afiliados a aceptar contratos en que todas o algunas de las prestaciones o beneficios se brinden por prestadores determinados, debiendo siempre ofrecer contratos o planes de salud en la modalidad de libre elección del prestador por el afiliado.”.

c) Sustitúyese la letra g) por la siguiente:

“g) Estipulación precisa de las exclusiones, si las hubiere, referidas a las prestaciones señaladas en el inciso segundo del artículo 33 bis.”.

8) Sustitúyese el inciso cuarto del artículo 33 bis, por el siguiente:

“Para los efectos de esta ley, se entenderá que son preexistentes aquellas enfermedades o patologías que hayan sido conocidas por el afiliado y diagnosticadas médicamente con anterioridad a la suscripción del contrato o a la incorporación del beneficiario, en su caso. Tales antecedentes de salud deberán ser registrados fidedignamente por el afiliado en un documento denominado Declaración de Salud. La Declaración de Salud deberá ser suscrita por las partes en forma previa a la celebración del contrato o a la incorporación del beneficiario, en su caso. La Declaración de Salud forma parte esencial del contrato; sin embargo, la falta de tal declaración no lo invalidará, pero hará presumir de derecho que la Isapre renunció a la posibilidad de restringir la cobertura o poner término a la convención por la omisión de alguna enfermedad preexistente.”.

9) Agrégase el siguiente artículo 34, pasando el actual artículo 34, a ser artículo 34 bis:

"Artículo 34.- El arancel o catálogo valorizado de prestaciones que se considerará para determinar el financiamiento del Régimen de Garantías en Salud y para el plan complementario, en su caso, será común para todas las instituciones fiscalizadas y se elaborará por la Superintendencia. Para dicho fin, la Superintendencia podrá requerir de los prestadores, sean éstos públicos o privados, la información que estime pertinente.

El catálogo de prestaciones que se considerará para determinar el financiamiento del plan complementario será revisado cada tres años, en la misma oportunidad en que se revise el Régimen de Garantías en Salud, y contemplará, a lo menos, las prestaciones contenidas en el arancel del Fondo Nacional de Salud a que se refiere el artículo 28 de la ley N°18.469, o el que lo reemplace. El referido arancel podrá expresarse en pesos, en unidades de fomento o en el monto del valor de la prestación que es de cargo del afiliado."

10) Reemplázase, en el inciso segundo del artículo 34, que ha pasado a ser artículo 34 bis, la conjunción "y" que antecede al guarismo "38", por una coma (,); y agrégase, a continuación del referido guarismo, la expresión "y 38 bis".

11) En el artículo 35:

a) Reemplázase, en el inciso segundo, la frase "Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez correspondiente al domicilio que fije en el contrato", por la siguiente: "Superintendencia de Seguridad Social" y la palabra "Comisión" por "Superintendencia".

b) Reemplázase, en el inciso tercero, la expresión "Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez", por la siguiente: "Superintendencia de Seguridad Social", y

c) Reemplázase, en el inciso cuarto, la expresión "Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez", por la siguiente: "Superintendencia de Seguridad Social".

d) Intercálase, en el inciso quinto, entre las palabras "Superintendencia" y "la", lo siguiente: "de Instituciones de Salud Previsional".

12) Reemplázase en el inciso tercero del artículo 37, la frase "Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez correspondiente" por "Superintendencia de Seguridad Social, en única instancia".

13) En el inciso tercero del artículo 38:

a) Sustitúyese la primera parte entre las palabras "Anualmente" e "Institución", por lo siguiente:

“Sin perjuicio de las adecuaciones que deban experimentar los planes de salud en virtud de las modificaciones que se introduzcan al Régimen de Garantías de Salud, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 bis, en la oportunidad en que se modifique, mediante decreto supremo el referido Régimen, las instituciones podrán revisar los contratos de salud pudiendo sólo modificar el precio del plan complementario con las limitaciones que establece el artículo 38 bis, a condiciones generales que no importen discriminación entre los afiliados de un mismo plan.”.

b) Intercálase la expresión "de precios" entre los términos:

- “con las adecuaciones” y “propuestas por la Isapre”, y

- “condiciones equivalentes” y "pudiendo el afiliado”.

c) Agrégase la siguiente oración final: “Las modificaciones de los beneficios contractuales solo podrán efectuarse por mutuo acuerdo de las partes.”.

14) Suprímese el inciso quinto del artículo 38, pasando los actuales incisos sexto a décimo, a ser quinto a noveno, respectivamente.

15) Agrégase el siguiente artículo 38 bis:

“Artículo 38 bis.- La libertad de las Isapres para adecuar el precio y su obligación de no discriminar, en los términos del inciso tercero del artículo 38, se sujetará a las siguientes reglas:

1.- El nuevo valor que se cobre al momento de la renovación, deberá mantener la relación de precios por sexo y edad que hubiere sido establecida en el contrato original, usando como base de cálculo la edad del beneficiario a esa época, con la lista de precios vigentes en la Institución para el plan en que actualmente se encuentre.

2.- Antes del 31 de octubre de cada año, las Instituciones deberán informar a la Superintendencia el porcentaje de los incrementos de los precios de sus planes de salud que vayan a aplicar al año siguiente. Los mencionados incrementos, para un plan específico o para un contrato de salud específico, no podrán exceder en más de un 30% el índice de aplicación general a que se refiere la letra l) del artículo 2° de esta ley.”.

16) Sustitúyese el artículo 40, por el siguiente:

“Artículo 40.- Cuando una de las partes incurra en un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, la otra parte podrá poner término a la convención comunicando por escrito su decisión al contratante incumplidor. En todo caso, la Institución de Salud Previsional deberá seguir otorgando los beneficios contractuales hasta el término del mes siguiente a la fecha de su comunicación o hasta el término de la incapacidad laboral, en caso de que el cotizante se encuentre en dicha situación y siempre que este plazo sea superior al antes indicado. El cotizante, por su parte, estará obligado al pago de la cotización correspondiente.

El afectado podrá reclamar a la Superintendencia de esta decisión, dentro del plazo de otorgamiento de los beneficios a que se refiere el inciso anterior. El

contrato de salud se mantendrá vigente en tanto la Superintendencia no resuelva el correspondiente reclamo.

Los derechos establecidos en esta ley a favor de los cotizantes y beneficiarios son irrenunciables. Será nula toda estipulación o acuerdo que transgredan los derechos de las personas en salud. Del mismo modo adolecerán de nulidad todos los actos, acuerdos o estipulaciones que tiendan a hacer impracticables los derechos y beneficios consagrados en la ley para los cotizantes y beneficiarios.

Se considerarán nulos los mandatos otorgados en los contratos de salud, en sus modificaciones o anexos, por el cotizante o sus beneficiarios, a las instituciones que limiten o entorpezcan el ejercicio de los derechos consagrados en la ley.”.

17) Agrégase, en el artículo 41 el siguiente inciso tercero, pasando el actual tercero a ser inciso cuarto:

"Con todo, en el evento que un familiar beneficiario adquiera la calidad jurídica de cotizante, podrá optar por permanecer en la Institución celebrando un contrato de acuerdo a lo establecido en esta ley. La Institución estará obligada a suscribir el respectivo contrato de salud previsional y a ofrecerle el plan de salud en actual comercialización, cuyo precio más se ajuste al monto de su cotización legal, sin que puedan imponérsele otras restricciones que las que ya se encontraren en curso, ni establecer la exigencia de una nueva declaración de salud."

18) Agrégase el siguiente artículo 41 bis:

"Artículo 41 bis.- En el evento que el cotizante fallezca una vez transcurrido un año de vigencia ininterrumpida de los beneficios contractuales, la Institución de Salud Previsional estará obligada a mantener, respecto de los beneficiarios declarados por aquél, y por un período no inferior a un año contado desde su fallecimiento, todos los beneficios del contrato de salud vigente a la fecha en que se verificó tal circunstancia.

En todo caso, las personas indicadas precedentemente, podrán renunciar al mencionado beneficio, sin perjuicio de ejercer, en tal evento, la facultad que les otorga el inciso quinto de este artículo.

Cuando corresponda, las Isapres tendrán derecho a percibir las cotizaciones para salud provenientes de las pensiones y/o remuneraciones devengadas por los beneficiarios señalados en el inciso primero, durante el período en que rija el beneficio dispuesto en este artículo.

Vencido el plazo establecido en el contrato para la vigencia del beneficio dispuesto en este artículo, terminará, conjuntamente con éste, el contrato de salud suscrito por el cotizante fallecido.

Terminada la vigencia del beneficio por fallecimiento del cotizante, la Institución estará obligada a ofrecer al beneficiario que así lo requiera, un plan de salud en actual comercialización, cuyo precio más se ajuste al monto de la última cotización enterada

por él en la Institución. En el evento que el requirente no hubiere devengado pensión o remuneración durante la vigencia del beneficio, la obligación se entenderá cumplida, ofreciéndole un plan cuyo precio más se ajuste al monto de la última cotización enterada en la Institución por el cotizante fallecido. De aceptar las condiciones ofrecidas, el beneficiario tendrá derecho a incorporarse a la Institución de Salud Previsional, suscribiendo con ésta el respectivo contrato de salud.

Los contratos que se suscriban en virtud de esta disposición, quedarán sujetos a las limitaciones previstas en el inciso segundo del artículo 47 bis."

19) Agrégase, en el párrafo 5° el siguiente artículo 42 bis:

“Artículo 42 bis.- Las personas que deseen desarrollar la actividad de agente de ventas deberán inscribirse en el registro que lleve la Superintendencia. Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser chilenos o extranjeros radicados en Chile con carné de extranjería al día;
- 2.- Ser mayor de edad;
- 3.- Acreditar los conocimientos suficientes sobre el sistema de Instituciones de Salud Previsional, y
- 4.- Estar en posesión de licencia de educación media o estudios equivalentes.

Para solicitar la inscripción de un agente de ventas en el registro indicado en el número 17 del artículo 3°, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos precedentemente señalados, en la forma y oportunidad que determine la Superintendencia mediante instrucciones de general aplicación.

Queda prohibido ejercer, simultáneamente, las funciones de agente de ventas en más de una Institución de Salud Previsional, salvo autorización expresa de la Superintendencia.

El incumplimiento por parte de los agentes de ventas de las obligaciones que les impone la ley, instrucciones de general aplicación, resoluciones y dictámenes que pronuncie la Superintendencia, será sancionado por ésta con censura o cancelación de su inscripción en el registro.

El agente de ventas a quien se le haya cancelado su inscripción en el registro, podrá solicitar a la Superintendencia su reinscripción, una vez transcurrido el plazo de dos años contado desde la fecha en que la resolución que decretó dicha cancelación haya quedado ejecutoriada.”.

20) Agrégase en el inciso primero del artículo 43, a continuación del número 6.-, lo siguiente:

“7.- Relación de las multas aplicadas por la Superintendencia en el último período trianual, con indicación del monto y el motivo.

8.- Listado de planes de salud, con indicación de sus precios, prestaciones y beneficios.

9.- Nómina de los agentes de ventas de la Isapre correspondiente."

21) Agréganse, a continuación del artículo 44, los siguientes artículo 44 bis y 44 ter:

"Artículo 44 bis.- Las Instituciones deberán comunicar a la Superintendencia todo hecho o información relevante para fines de supervigilancia y control, respecto de ellas mismas y de sus operaciones y negocios.

La Superintendencia impartirá instrucciones de general aplicación que regulen los casos, la forma y oportunidad en que deberá cumplirse con esta obligación.

Las Instituciones podrán comunicar, en carácter de reservado, ciertos hechos o informaciones que se refieran a negociaciones aún pendientes que, al difundirse, puedan perjudicar el interés de la entidad.

Artículo 44 ter.- Las Instituciones de Salud Previsional podrán transferir la totalidad de sus contratos de salud previsional y cartera de afiliados y beneficiarios, a otra Isapre que opere legalmente y que no esté afecta a alguna de las situaciones previstas en los artículos 45 bis y 46 de esta ley.

Esta transferencia no podrá, en caso alguno, afectar los derechos y obligaciones que emanan de los contratos de salud cedidos, imponer a los afiliados y beneficiarios otras restricciones que las que ya se encontraren en curso en virtud del contrato que se cede, ni establecer la exigencia de una nueva declaración de salud. En todo caso, los cotizantes podrán oponerse a la transferencia de sus contratos.

La transferencia de contratos y cartera a que se refiere esta disposición, requerirá la autorización de la Superintendencia y deberá sujetarse a las instrucciones de general aplicación que se dicten al efecto.

La institución de salud que desee hacer uso del mecanismo de traspaso de la totalidad de sus contratos de salud previsional y cartera de afiliados y beneficiarios, en los términos de esta disposición, deberá publicar, en forma previa a la ejecución de la mencionada transferencia, un aviso en tres diarios de circulación nacional, en diferentes días, su propósito de transferir sus contratos de salud, indicándose la institución a quien pretende transferir y las condiciones societarias, financieras y de respaldo económico de la misma.”.

22) Reemplázase el inciso segundo del artículo 45, por el siguiente:

"Las multas a que se refiere el inciso anterior, no podrán exceder de mil unidades de fomento. En el caso de tratarse de infracciones reiteradas de una misma

naturaleza, dentro de un período de doce meses, podrá aplicarse una multa de hasta cuatro veces el monto máximo antes expresado."

23) Agrégase a continuación del artículo 45, el siguiente artículo 45 bis:

“Artículo 45 bis.- La Institución de Salud Previsional que no dé cumplimiento a uno o más de los indicadores de liquidez, endeudamiento y gestión operativa que la Superintendencia determine a través de instrucciones de general aplicación, quedará sujeta al régimen especial de supervigilancia y control que dicho organismo establezca en una instrucción dictada al efecto. El indicador de gestión operativa, considerará aspectos tales como la siniestralidad, los gastos de administración y ventas y la rentabilidad.

La Institución afectada deberá informar a la Superintendencia la circunstancia de haber incurrido en dicha situación de incumplimiento, dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde la constatación del hecho.

En el mismo plazo anterior, la Institución deberá presentar a la Superintendencia un informe escrito que explique en forma detallada el origen de esta situación y las medidas que se hubieren adoptado o se adoptarán para corregirlos.

La Institución tendrá un plazo de sesenta días, contado desde la presentación de este informe, para superar su situación de incumplimiento. En caso que ello no fuere posible, deberá presentar a la Superintendencia, antes de que expire dicho término,

un plan de contingencia con un término de ejecución que no podrá exceder de ciento veinte días.

Una vez subsanadas las situaciones de incumplimiento a que se refieren los incisos primero y último de este artículo, se alzarán las medidas adoptadas en virtud del régimen especial de supervigilancia y control, el que quedará sin efecto.

Si extinguido el término de ejecución del plan de contingencia, a que se refiere el inciso cuarto de este artículo, no se hubiere subsanado la situación, la Superintendencia podrá cancelar el registro de la Institución en conformidad a lo dispuesto en el artículo siguiente.

La Superintendencia podrá aplicar el mismo régimen contemplado en el inciso primero, cuando el patrimonio y/o la garantía de la Isapre disminuyan por debajo de los límites establecidos en los artículos 25 y 26 de esta ley.”.

24) Agrégase, en el artículo 46, el siguiente inciso segundo:

"Una vez dictada la resolución que cancela el registro, la Institución no podrá celebrar nuevos contratos de salud previsional y sus afiliados podrán desahuciar los contratos vigentes, aun cuando no haya transcurrido el plazo previsto en el inciso segundo del artículo 38.”.

25) Sustitúyense los incisos primero y segundo del artículo 46 bis, por los siguientes:

“Artículo 46 bis.- La Institución que solicite la cancelación de su registro deberá presentar a la Superintendencia una declaración jurada, reducida a escritura pública, en la que se detallarán las obligaciones actualmente exigibles con los cotizantes, sus cargas, beneficiarios y la Superintendencia. Conjuntamente con la presentación de la solicitud, la Institución deberá comunicar a sus cotizantes y beneficiarios, de acuerdo a los plazos y procedimientos que fije la Superintendencia, su intención de cerrar el registro. Con todo, previo a la aprobación de la solicitud, la Institución deberá acreditar la aceptación por otra Institución de la totalidad de sus contratos de salud, incluyendo a todos sus afiliados y beneficiarios, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 ter.

No será necesaria la presentación de una declaración jurada cuando la Institución acredite que la solicitud de cierre de registro se ha originado por una fusión de dos o más Instituciones de Salud Previsional, de acuerdo al artículo 99 de la ley N°. 18.046. Los afiliados de las Instituciones fusionadas tendrán derecho a desahuciar sus contratos sin expresión de causa dentro de los seis meses posteriores a la fusión.”.

26) Sustitúyese el artículo 47 por el siguiente:

“Artículo 47.- Una vez a firme la resolución de cancelación del registro, cada cotizante y sus beneficiarios se incorporarán a la Institución de Salud que la Superintendencia determine, mediante resolución fundada.

Para estos efectos, la Superintendencia efectuará una adjudicación aleatoria, considerando, por una parte, el número y las características de sexo, edad y cotización pactada de los cotizantes y beneficiarios que pertenecían a la Institución cuyo registro se cancela y, por otra, las condiciones de liquidez, endeudamiento y gestión operativa, de la o las Instituciones adjudicatarias.

La o las Instituciones designadas por la Superintendencia estarán obligadas a aceptar a la totalidad de los afiliados que le hayan sido adjudicados, adscribiendo a cada uno de los cotizantes al plan de salud en actual comercialización cuyo precio más se ajuste al monto de su cotización pactada al momento de la adjudicación, la que notificará a los afectados, informándoles, asimismo, de su derecho a requerir un nuevo plan.

Para los efectos de la revisión a la que se refiere el inciso tercero del artículo 38, el mes de suscripción de los contratos adjudicados corresponderá a aquél en que se haya dictado la resolución de adjudicación.

La o las Instituciones adjudicatarias no podrán, en caso alguno, imponer a los afiliados y beneficiarios otras restricciones que las que ya se encontraren en curso en virtud del contrato que mantenían con la Institución cuyo registro se cancela, ni exigir una nueva Declaración de Salud.

Con todo, los afiliados afectados podrán desafiliarse y optar por otra Institución de Salud Previsional o por traspasarse, junto con sus cargas legales, al régimen de la ley N° 18.469.”.

Artículo 2°.- Las referencias que las leyes y reglamentos hagan a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez o a la Unidad de Licencias de los Servicios de Salud, se entenderán efectuadas a la Superintendencia de Seguridad Social, en lo tocante a las apelaciones o reclamos de licencias médicas autorizadas por la Instituciones de Salud Previsional.

Artículo 3°.- Esta ley entrará en vigencia en el plazo de 120 días contado desde su publicación en el Diario Oficial.

Los contratos que se celebren con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley deberán ajustarse a ella. Los contratos celebrados con anterioridad, se ajustarán a sus disposiciones en sus respectivas anualidades.

Artículo 1° transitorio.- Dentro de los noventa días siguientes a la vigencia de la presente ley los contratos vigentes se ajustarán a sus disposiciones al cumplirse la próxima anualidad.

Artículo 2° transitorio.- Dentro del plazo de noventa días contado desde la vigencia de esta ley, las Isapres deberán realizar las adaptaciones de sus estatutos que fueren necesarias.

Artículo 3° transitorio.- Dentro del plazo de 60 días el Presidente de la República deberá dictar el Reglamento señalado en el inciso cuarto del artículo 38.”.

Dios guarde a V.E.

(FDO.): ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA, Presidenta de la Cámara de Diputados.-

CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario de la Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY, EN TRÁMITE DE COMISIÓN MIXTA, QUE
MODERNIZA LA NORMATIVA REGULADORA DE ARRENDAMIENTO DE
PREDIOS URBANOS
(2625-07)

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, tomó conocimiento que ese H. Senado desechó parcialmente las enmiendas propuestas por esta Corporación, al proyecto de ley que moderniza la normativa reguladora de los arrendamientos de predios urbanos. (BOLETÍN N° 2625-07).

En razón de lo anterior, esta Corporación acordó que los Diputados que se indican a continuación, concurren a la formación de la Comisión Mixta:

- don Jorge Burgos Varela
- don Julio Dittborn Cordua
- don Carlos Hidalgo González
- don Carlos Montes Cisternas

- don Eugenio Tuma Zedan

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E, en respuesta a
vuestro oficio N° 21.619, de 23 de enero de 2003.

Dios guarde a V.E.

(FDO.): ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA, Presidenta de la Cámara de Diputados.-

CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario de la Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY, EN TRÁMITE DE COMISIÓN MIXTA, QUE MODIFICA
EL DFL N° 2, DE EDUCACIÓN, DE 1998, PARA CREAR UNA SUBVENCIÓN
EDUCACIONAL PRO RETENCIÓN DE ALUMNOS Y ESTABLECER
NORMAS RELATIVAS A REMUNERACIONES DE PROFESIONALES DE LA
EDUCACIÓN
(3190-04)

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, rechazó la propuesta de ese H. Senado en orden a suprimir los artículos 1° y 2° permanentes y primero transitorio en el proyecto que modifica el decreto con fuerza de ley N° 2, de Educación, de 1998, creando una subvención educacional pro-retención de alumnos y establece normas relativas a las remuneraciones de los profesionales de la Educación. (Boletín N° 3190-04).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política de la República, esta Corporación acordó designar a los señores Diputados que se señalan para que la representen en la Comisión Mixta que debe formarse:

- don Germán Becker Alvear
- don José Antonio Kast Rist
- don Carlos Montes Cisternas
- don Carlos Olivares Zepeda
- doña María Antonieta Saa Díaz

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio
Nº 21.596, de 22 de enero de 2003.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

(FDO.): ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA, Presidenta de la Cámara de Diputados.-

CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario de la Cámara de Diputados